

# SISTEMA DISTRITAL DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ (SDARIV)

**Plan de acción distrital de asistencia, atención y  
reparación integral a las víctimas 2024 – 2027**



# CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1. CONSIDERACIONES CONCEPTUALES Y NORMATIVAS.</b>	<b>5</b>
1.1. Conceptualización del Plan de Acción Distrital.	6
1.2. Antecedentes normativos de la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación Integral a víctimas del conflicto armado en Colombia.	6
1.3. Alcances normativos en el Distrito con relación a la Política Pública de Víctimas.	7
1.4. Proceso metodológico para la construcción del Plan de Acción Distrital.	8
<b>2. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA.</b>	<b>11</b>
2.1. Generalidades de la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C	11
2.2. Comportamiento migratorio de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C	12
2.3. Características demográficas de la población víctima del conflicto armado que se ubica en Bogotá D.C a 31 de marzo de 2024.	13
2.4. Localización de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.	15
2.5. Hechos victimizantes de las víctimas del conflicto armado ubicadas en Bogotá D.C.	16
2.6. Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) en Bogotá D.C.	17
2.7. Sujetos de Reparación Colectiva en Bogotá D.C.	17
<b>3. CAPÍTULO SECTORIAL DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL</b>	<b>19</b>
<b>3.1. APUESTAS POR SECTORES</b>	<b>20</b>
3.1.1. Sector gestión pública.	21
3.1.2. Sector gobierno.	24
3.1.3. Sector planeación.	27
3.1.4. Sector desarrollo económico, industria y turismo.	28
3.1.5. Sector habitat.	29
3.1.6. Sector educación.	30
3.1.7. Sector salud.	32
3.1.8. Integración social.	33
3.1.9. Cultura, recreación y deporte.	37
3.1.10. Sector mujer.	44
3.1.11. Sector seguridad, convivencia y justicia.	46

## INTRODUCCIÓN

El Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá (SDARIV), conformado por veintiún (21) entidades de la Alcaldía Mayor de Bogotá, presentan a la ciudadanía la hoja de ruta propuesta por la administración del Alcalde Carlos Fernando Galán, en materia de asistencia, atención, reparación integral, memoria, construcción de paz y reconciliación para las víctimas del conflicto armado en la ciudad.

Con base en lo estipulado en el Decreto 2460 de 2015 en su artículo 2.2.8.3.1.5. *Formulación del Plan de Acción Territorial para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas (PAT)*, las entidades territoriales diseñarán el Plan de Acción Territorial (PAT) a partir de los programas, metas y recursos incluidos en el respectivo Plan de Desarrollo Territorial y en armonía con los demás instrumentos de planeación y presupuesto.

El Plan de Acción Territorial (PAT) deberá especificar, además de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 2.2.8.3.1. del mencionado Decreto, los programas y proyectos de la entidad territorial para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, e incluir las metas y recursos anualizados para garantizar el goce efectivo de derechos. Dichas metas y recursos serán indicativos para los cuatro (4) años siguientes a la adopción del PAT según lo definido en el Plan Distrital de Desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027, adoptado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 927 de 2024, expresa el compromiso de Bogotá por la territorialización del Acuerdo de Paz, incluyendo lo dispuesto en el punto 5 del Acuerdo frente al fortalecimiento de la atención, reparación e integración local de las víctimas del conflicto armado que quieren reconstruir su proyecto de vida en la ciudad. Así, bajo las apuestas que se ha planteado la administración, se apunta a promover el desarrollo de los territorios marginados y empobrecidos, garantizar la atención a la población vulnerable, así como la participación de los actores locales involucrados en las estrategias que contribuyen a la construcción de paz en el Distrito.

En materia de desarrollo territorial, se llevarán a cabo acciones que conduzcan a la focalización e implementación de la oferta institucional en las zonas priorizadas en el PDET – Bogotá Región (PDET-BR) y en las zonas rurales de la ciudad afectadas por el conflicto y la pobreza. Para la ejecución de esta estrategia, se desarrollará la Hoja de Ruta PDET-BR con un enfoque en lo rural, que permita focalizar recursos de diferentes sectores en la implementación de las iniciativas y que las entidades estructuren proyectos que generen desarrollo territorial y representen bienestar para sus habitantes. Se reconoce también la importancia del cierre de brechas entre lo urbano y lo rural, lo que implica la gestión de espacios participativos para que las comunidades de los territorios rurales de la ciudad accedan e incidan en la oferta institucional que debe llegar a estas zonas, para esto se implementarán Transformaciones Rurales Integrales (TRI). El reconocimiento y

acompañamiento a la ruralidad y de las realidades del conflicto de las zonas rurales de la ciudad estará en el centro de las acciones.

Por otro lado, la implementación del punto 5 del Acuerdo de Paz en Bogotá implica reconocer la imperante necesidad de fortalecimiento de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Es decir, fortalecer la atención que brinda el Distrito para todas las víctimas del conflicto armado que llegan a la ciudad, de acuerdo con las competencias asignadas por ley a las entidades territoriales. Este proceso implicará robustecer la articulación interinstitucional entre las entidades que conforman el SDARIV a través de intervenciones territorializadas en las zonas con mayor presencia de víctimas del conflicto armado, con el fin de contribuir a garantizarles, progresivamente, seguridad, un nivel de vida adecuado, vivienda, acceso a formas de subsistencia, reunificación familiar, acompañamiento psicosocial y participación en espacios públicos y comunitarios.

Para alcanzar estos objetivos, se presenta el Plan de Acción Distrital (PAD) como el instrumento de planeación que permite cohesionar las apuestas consignadas en el Plan Distrital de Desarrollo con las necesidades expresadas por la población víctima del conflicto armado, así como con las problemáticas identificadas para su acceso a la oferta institucional, consignando los componentes, medidas, derechos y ejes transversales previstos en la política pública de víctimas (Ley 1448 de 2011) y la materialización de las acciones y recursos de cada una de las entidades para el siguiente cuatrienio. Lo anterior teniendo en cuenta las orientaciones técnicas brindadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), y el proceso participativo que llevó a cabo la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas y las tres mesas de Enfoque Diferencial del Distrito (Mesa de Enfoque Diferencial de Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas; Mesa de Enfoque Diferencial de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Víctimas y la Mesa de Enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas), las cuales, luego de un ejercicio de revisión y priorización de sectores de la administración distrital, identificaron necesidades de la población y formularon propuestas para ser integradas en la construcción del Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Acción Distrital, respectivamente.

De esta manera, en el presente documento se describen las estrategias, acciones, metas y presupuestos que la administración distrital se ha trazado para el cuatrienio con base en lo anteriormente descrito, para así dar cabal cumplimiento al objetivo trazado de hacer de Bogotá un territorio de paz y reconciliación en donde todos pueden volver a empezar.

**Carlos Fernando Galán**

Alcalde Mayor de Bogotá

**Isabelita Mercado Pineda**

Consejera Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

## 1. CONSIDERACIONES CONCEPTUALES Y NORMATIVAS

### 1.1. Conceptualización del Plan de Acción Distrital

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) y sus decretos reglamentarios, estableció la obligatoriedad para los niveles departamental, municipal y distrital de diseñar instrumentos de política pública dirigidos a la población víctima del conflicto armado, comprendiendo planes, programas, estrategias, entre otros, que propendan a la garantía y restablecimiento de derechos de dicha población y la reconstrucción de sus proyectos de vida. Mediante el Decreto 2460 de 2015 se adoptó la Estrategia de Corresponsabilidad como un modelo de gestión pública que busca articular las etapas de planeación, ejecución y seguimiento de la política pública para las víctimas del conflicto armado, con el ejercicio de las competencias de las entidades a nivel municipal, departamental y distrital que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), bajo los principios de coordinación, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.

Es por ello que, en cumplimiento del artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, en la formulación y aprobación de los Planes Territoriales de Desarrollo, se deben incluir como componentes fundamentales, en primer lugar, programas, estrategias o acciones orientadas a la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Además, en el Plan Plurianual de Inversiones, es necesario definir los recursos con los cuales se financiarán y ejecutarán dichos programas y se alcanzarán las metas previstas. En segundo lugar, a partir de lo anterior y en armonía con los demás instrumentos de planeación y presupuesto, las entidades territoriales deben diseñar el Plan de Acción Territorial (PAT).

El PAT es el principal instrumento con el que cuentan las entidades territoriales para la planeación e implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado, mediante programas, acciones y estrategias. De esta manera se busca coordinar armónicamente el trabajo de las diferentes instituciones, comprometer recursos fiscales, y realizar el seguimiento y evaluación de los avances y dificultades de las acciones implementadas.

Con base en lo consignado en el Decreto 1084 de 2015, el PAT debe cumplir con los siguientes parámetros: (i) contener los programas y proyectos de la entidad territorial para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado; (ii) establecer las metas y recursos anualizados para garantizar el goce efectivo de derechos (los cuales deben ser indicativos para los cuatro (4) años siguientes a la adopción del PAT); (iii) establecer mecanismos de seguimiento y de evaluación con metas e indicadores; y (iv) contener como mínimo, la caracterización de las víctimas de la respectiva jurisdicción que considerará los distintos hechos victimizantes.

A partir de estas definiciones, la ciudad de Bogotá adopta el Plan de Acción Distrital (PAD), como herramienta de política pública que determina la oferta de las entidades del Sistema Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado residentes en Bogotá (SDARIV) y establece los lineamientos para su implementación, seguimiento y evaluación.

## **1.2. Antecedentes normativos de la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación Integral a víctimas del conflicto armado en Colombia**

El Estado Colombiano, en un primer intento por brindar soluciones a la situación generada por el desplazamiento forzado, a través de la Ley 387 de 1997<sup>1</sup> adoptó medidas para la prevención de este fenómeno y estableció mecanismos para la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de la población desplazada. Esto como parte de una estrategia dirigida al cumplimiento de obligaciones y estándares internacionales que velan por la promoción, respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los principios rectores de los desplazamientos internos.

A través del documento CONPES 3057 de 1999, se formuló el Plan de Acción para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado, cuyo objetivo era reorganizar y simplificar el marco institucional y fortalecer los sistemas de información en el país, con el fin de incentivar la participación de los entes territoriales en desarrollo de sus responsabilidades frente al tema, facilitar la rendición de cuentas y superar el enfoque asistencialista y de emergencia.

Posteriormente, se expidió la Ley 975 de 2005<sup>2</sup>, como instrumento para facilitar los procesos de paz y de reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, en especial de los grupos paramilitares, contemplando algunas medidas relativas a los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

En aras de constituir herramientas para garantizar los derechos de las víctimas en el marco de la justicia transicional, el Gobierno Nacional en la Ley 1151 de 2007<sup>3</sup>, incluyó un capítulo sobre atención a población desplazada y estableció dentro de las bases del plan una política de defensa y seguridad democrática que abarcaba acciones y estrategias dirigidas, a solucionar el desplazamiento de la población, proteger y garantizar el respeto de los derechos humanos, procurar la reconciliación, vincular a los entes territoriales en el marco de una estrategia global y diseñar y promover un modelo de desarrollo y paz, entre otras medidas. Estas políticas articularon los recursos para la atención de la población

---

<sup>1</sup>“Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.”

<sup>2</sup>“Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”

<sup>3</sup> Ley 1151 de 2007, “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010”

desplazada, con el fin de dar cumplimiento a las ordenes proferidas por la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-025 de 2004.

En aras de consolidar políticas, programas y acciones orientadas a la reconciliación entre víctimas y victimarios, y especialmente en la adopción de medidas dirigidas a la reparación de víctimas y la restitución de derechos transgredidos o violados, así como la aplicación de programas orientados a investigar y difundir la memoria histórica, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1290 de 2008, por el cual se creó el Programa de Reparación Individual por vía Administrativa para las Víctimas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la ley.

Finalmente, Ley 1448 de 2011<sup>4</sup>, surgió como una iniciativa para crear una política de Estado que reuniera las disposiciones existentes en torno a la atención, asistencia y reparación integral de la víctimas del conflicto armado en el marco de los estándares internacionales de justicia transicional, con ocasión a las violaciones manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que a su vez permitiera la incorporación al ordenamiento jurídico de nuevas herramientas y la implementación de mecanismos y la institucionalidad necesaria para la materialización de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías para que las violaciones a los derechos humanos no se vuelvan a repetir.

Desde su vigencia, el Gobierno Nacional ha reglamentado en diversas ocasiones la aplicación de la ley<sup>5</sup>; sin embargo, con el objeto de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se expidió el Decreto 1084 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. De igual forma, el mencionado Decreto 2460 de 2015, mediante la cual se adoptó la estrategia de corresponsabilidad definiendo las reglas y procedimientos para implementar los principios de **coordinación, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia**, en el ejercicio de las competencias de las entidades territoriales con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno.

En ese sentido, se establecieron una serie de instrumentos y herramientas de planeación, seguimiento y evaluación de las acciones en cada uno de los niveles de gobierno. Uno de los más importantes es el Plan de Acción Territorial, que para Bogotá adopta el nombre de Plan de Acción Distrital (PAD), tal como se mencionó en el apartado anterior.

### **1.3. Alcances normativos en el Distrito con relación a la Política Pública de Víctimas**

La normatividad descrita en la sección anterior ha sido adoptada por el Distrito Capital mediante diversos Acuerdos Distritales (promulgados por el Concejo de Bogotá) y Decretos Distritales (expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá). El Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo Distrital del Acuerdo 491 de 2012, creó el Sistema Distrital de Atención y

---

<sup>4</sup> Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

<sup>5</sup> Ver Decretos 4633, 4634, 4635, 4800, 4801, 4802, 4803, 4912 y 4829 de 2011; Decretos 1377 y 2569 de 2014; y Decreto 2460 de 2015

Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV) y estableció lineamientos en el Distrito Capital para la aplicación de la política pública a favor de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra.

De igual forma, mediante el Decreto 059 de 2012, fue modificada parcialmente la estructura organizacional de la Secretaría General, creando dentro del Despacho del (la) Alcalde(sa) Mayor, la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación<sup>6</sup>, que tiene como funciones, entre otras, orientar y coordinar las acciones de la Administración Distrital para la implementación de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como coordinar el Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas para Bogotá D.C.

En cuanto al fortalecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación a la Política Pública de Víctimas en el Distrito, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 531 de 2015, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 del Acuerdo 491 del año 2012, en lo que corresponde a la creación y funcionamiento del Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Así mismo, el Concejo de Bogotá promulgó el Acuerdo 587 de 2015 “*por el cual se adoptan los indicadores de goce efectivo de derechos como instrumento de seguimiento a la política pública distrital para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno*”.

#### **1.4. Proceso metodológico para la construcción del Plan de Acción Distrital**

La formulación y aprobación del PAD plurianual se encuentra estrechamente ligada a la formulación del Plan Distrital de Desarrollo y a su vez es la herramienta de política pública que permite implementar a nivel territorial los componentes y medidas previstos en la Ley 1448 de 2011. Tanto el PAD plurianual como sus actualizaciones anuales se construyen a partir de varios insumos, tales como: (i) el plan plurianual de inversiones, que contiene las proyecciones presupuestales para el cuatrienio de las entidades que conforman el SDARIV; (ii) los programas y proyectos de inversión definidos por dichas entidades, así como las metas y presupuestos establecidos en ellos, en concordancia con sus competencias; (iii) las apuestas estratégicas del SDARIV en torno a la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación a víctimas para Bogotá, contenidas en el Plan Distrital de Desarrollo y (iv) las necesidades expresadas a través de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas.

De esta manera, el PAD plurianual es aprobado en el Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT) con una vigencia cuatrienal, de conformidad con lo señalado por la Ley 1448 de 2011, y según lo indicado en el artículo 2.2.8.3.1.5. del Decreto 2460 de 2015 modificatorio del Decreto 1084 de 2015 y es ajustado anualmente en sesión del CDJT que se realiza antes del 31 de diciembre de cada año (artículo 2.2.8.3.1.9 y parágrafo del artículo 1.2.2.8.3.1.7).

Al respecto, es importante precisar que el Decreto 1084 de 2015 señala que el proceso de adopción del PAT y sus respectivas actualizaciones debe realizarse con la participación de

---

<sup>6</sup>En la actualidad Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación.

las víctimas del conflicto armado legamente elegidas en las Mesas de Participación Efectiva (artículo 2.2.8.3.1.9). Por lo anterior, en la construcción del PAD se materializa el derecho a la participación de las víctimas, en tanto que cada una de las entidades evalúa y viabiliza las propuestas elaboradas por víctimas que integran los espacios de participación definidos por la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Distrital 512 de 2019 y, en ese sentido, se garantiza su incidencia en las decisiones que los afectan.

A continuación, se resumen los pasos que conforman la formulación del PAD plurianual:

**Gráfica 1. Proceso de construcción del PAD**



Fuente: Elaboración propia

En el mes de febrero de 2024 se inició el proceso de construcción del PAD plurianual 2024 – 2027 con las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, de manera particular con la Mesa Distrital de Participación y las tres mesas de enfoque diferencial: Mesa de Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas; Mesa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; y Mesa de Mujeres Víctimas del Conflicto.

Durante sus sesiones ordinarias de los meses de febrero y marzo, las Mesas realizaron un ejercicio de revisión de la oferta consignada en el Plan de Acción Distrital del cuatrienio 2020 – 2024, con el fin de identificar aquellos sectores y entidades de mayor relevancia para la población víctima. Producto de esto, se llevó a cabo la construcción de una serie de propuestas a cada una de estas entidades para que fueran tenidas en cuenta en el proceso de formulación de sus metas PAD.

En el mes de marzo de 2024 enviaron dichas propuestas a las entidades y durante jornadas de asistencia técnica s con las veintiún (21) entidades del SDARIV con compromisos en el PAD se reiteró la importancia de revisar detalladamente dichas propuestas y responder



tanto a las Mesas de Participación de Víctimas como a la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación la viabilidad técnica, operativa, presupuestal, etc., para ser incluidas en el PAD plurianual. Aquellas propuestas que no pudieran incluirse por las razones anteriormente mencionadas debían contar con su debida justificación.

Así pues, durante el mes de abril de 2024 las entidades priorizadas estudiaron dichas propuestas y se fueron recibiendo sus respuestas, que finalmente se consolidaron para ser remitidas a las Mesas de Participación de Víctimas, quienes citaron de manera presencial en sesiones ordinarias y extraordinarias durante los meses de mayo y junio de 2024 para dar cuenta de la inclusión o no de las mismas.

Paralelamente, desde la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación se brindaron los lineamientos técnicos a las entidades para la redacción y formulación de sus metas PAD, con base en lo que se encontraba siendo consignado en el Plan Distrital de Desarrollo. De esta forma, se fueron remitiendo las apuestas de cada una de las entidades, que se consolidaron en una versión preliminar presentada a los delegados y las delegadas de las Mesas de Participación de Víctimas en los Subcomités Temáticos (Reparación Integral; Sistemas de Información; Atención y Asistencia; Memoria, Paz y Reconciliación; Prevención, Protección y Garantías de No Repetición) desarrollados en el mes de junio de 2024, donde se recibieron sus observaciones y retroalimentación, así como del Ministerio Público.

## 2. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA

### 2.1. Generalidades de la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C

De acuerdo con los datos de la Unidad para las Víctimas (UARIV) y el RUV, en Colombia, a 31 de marzo de 2024, el país tenía **9.681.287** personas reconocidas como víctimas del conflicto armado (en adelante VCA) e incluidas en el RUV; esto

es el **18,4%** del total de la población en el país<sup>7</sup>. En la ciudad de Bogotá D.C., a 31 de marzo de 2024, se ubican **380.760** VCA, es decir, el **3,93%** del total de VCA que hay en el país y el **4,8%** de la población total de la ciudad<sup>8</sup>.

**Tabla 1. Resumen de la situación de las víctimas en Bogotá D.C. – 31 de marzo de 2024**

RESUMEN DE NÚMERO DE VÍCTIMAS UBICADAS, DECLARACIONES Y EVENTOS OCURRIDOS EN BOGOTÁ D.C (marzo 31 de 2024)			
Situación de las VCA	Bogotá	Nación	%
Residentes o ubicados	380.760	9.681.287	3,933%
Víctimas, por lugar de declaración	870.935	9.681.287	8,996%
Víctimas, por lugar de ocurrencia	30.617	9.681.287	0,316%
Víctimas, por lugar de llegada (Desplazamiento Forzado)	667.442	9.681.287	6,894%

Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C, 31 de marzo de 2024

Tomando en cuenta el total de población VCA ubicada en la ciudad en comparación con las otras ciudades capitales, en el ranking de ciudades con más población VCA, Bogotá D.C. ocupa el 2º puesto, superado por Medellín (Antioquia) que a 31 de marzo de 2024 de acuerdo con las cifras del RUV, tenía **438.670 VCA**, seguida de Cali (Valle del Cauca) en el 3º lugar con **224.137 VCA**; en el 4º lugar aparece

Valledupar (Cesar) con **128.891 VCA**, y en el 5º puesto está Santa Marta (Magdalena) con **118.472 VCA**, en el 6º lugar se encuentra Montería (Córdoba) con **108.723 VCA**, en el 7º lugar se encuentra Sincelejo (Sucre) con **101.525 VCA**, en el 8º lugar San José de Cúcuta (Norte de Santander) con **100.098 VCA**, en el 9º lugar Villavicencio

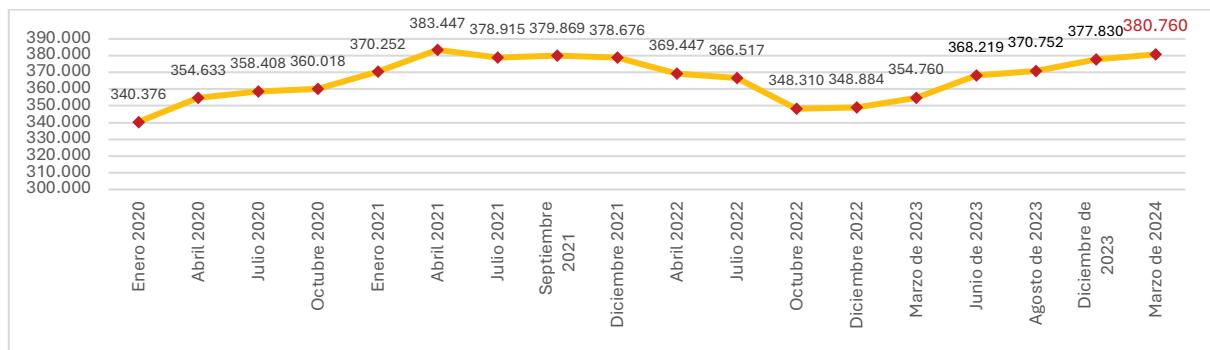
<sup>7</sup> La población del país del año 2024 es de **52.695.952** según las proyecciones de población del Censo de 2018 para el año 2024. DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

<sup>8</sup> La población de Bogotá D.C para 2024 es de **7.929.539** según las proyecciones de población del Censo de 2018 para el año 2024. DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

(Meta) **98.092 VCA**, y Cartagena de Indias (Bolívar) con **96.918 VCA<sup>9</sup>**.

Como se observa en la siguiente gráfica, la población VCA que se ubica en la ciudad de Bogotá D.C. presentó un comportamiento descendente desde abril de 2021 y un incremento desde octubre de 2022. El promedio de población VCA ubicada en Bogotá D.C en todo el periodo que se muestra en la siguiente gráfica es de **368.442**.

**Gráfica 2. Población víctima del conflicto armado que se ubica en Bogotá D.C 2020 – 2024**



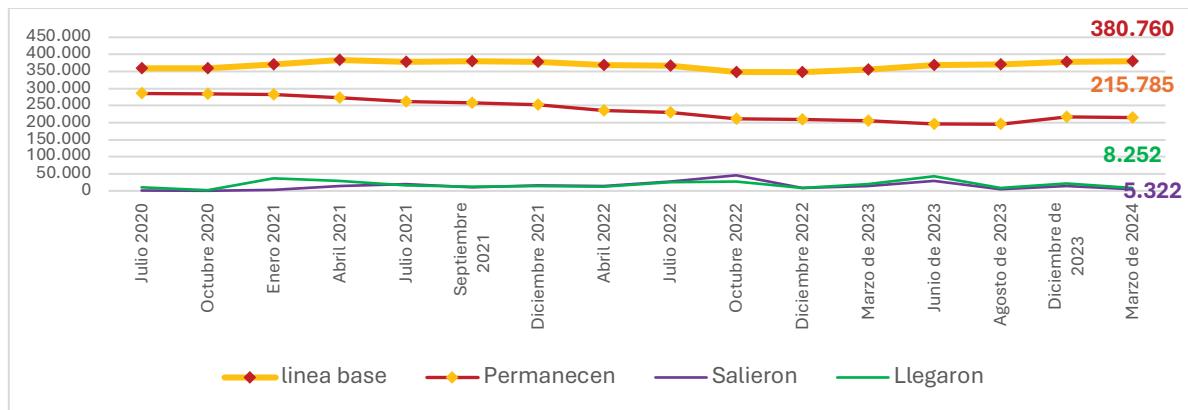
Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C, 1 de enero de 2020 a 31 de marzo de 2024

## 2.2. Comportamiento migratorio de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C

Para el análisis del comportamiento migratorio de la población VCA, se han tomado los datos desde julio de 2020 hasta marzo de 2024. En la siguiente gráfica se presenta en la línea amarilla el total de la población que en cada corte se ubica en la ciudad (**380.760 VCA**); la línea roja corresponde al total de personas VCA que por cada corte ha permanecido ininterrumpidamente en Bogotá D.C al 31 de marzo de 2024 (**215.785 VCA**); la línea verde corresponde al total de población que por cada corte ha llegado a la ciudad (**8.252 VCA**); y la violeta el total de VCA que ha salido de la ciudad (**5.322 VCA**).

<sup>9</sup> Datos RUV 31 de marzo de 2024

**Gráfica 3. Comportamiento de la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C 2020 – 2024**



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C, 1 julio de 2020 a 31 de marzo de 2024

### 2.3. Características demográficas de la población víctima del conflicto armado que se ubica en Bogotá D.C a 31 de marzo de 2024

De acuerdo con los datos de la Unidad para las Víctimas (UARIV) y el RUV en Bogotá a 31 de marzo de 2024, de las 380.760 víctimas del conflicto armado que se ubican en Bogotá, el 48% son hombres (182.950 VCA), el 51,8% son mujeres (197.229 VCA),

el 0,15% se identifica como LGBTI (569 VCA), el 0,003% como intersexual (11 VCA); no se cuenta con información de sexo del 0,000% (1 VCA).

En relación con la categoría de diversidad sexual, la fuente del RUV incluye las categorías *intersexual* y *LGBTI*<sup>10</sup>, por lo cual, para este análisis se ha definido utilizar los datos de las dos categorías. Como resultado se observa una población de 569 personas VCA que se identifican como LGBTI.

En cuanto a pertenencia étnica, de acuerdo con los datos del RUV, el 85,5% (325.651) de las VCA no se identifican con pertenencia étnica; el 9,2% (35.033 VCA) se identifican como comunidad negra o afrocolombiana; el 4,8% (18.255 VCA) como perteneciente a algún

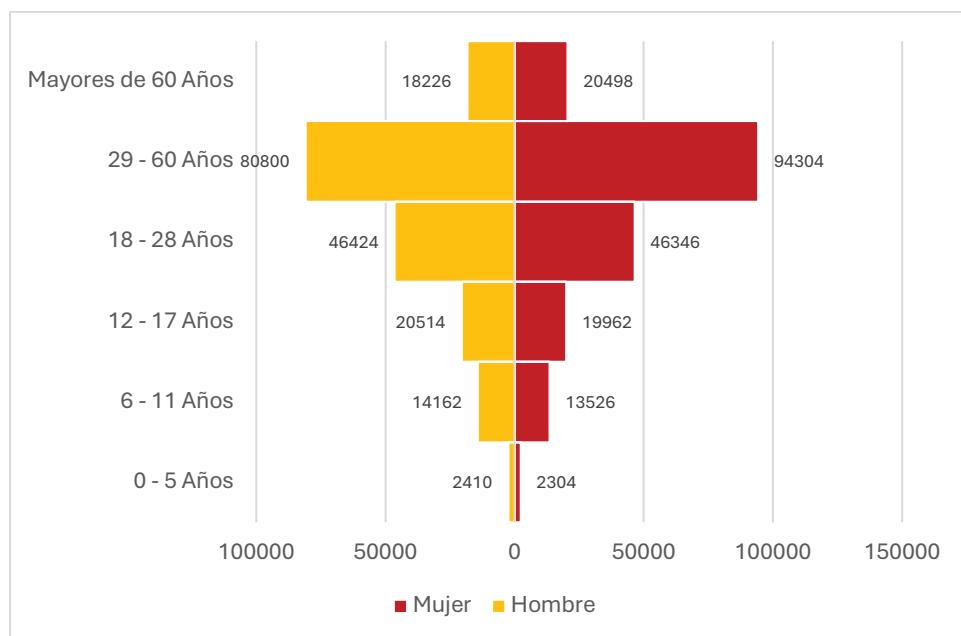
<sup>10</sup>La fuente del RUV utiliza la variable género, sin embargo, las categorías incluidas corresponden a la variable de sexo y de orientación sexual, para este boletín se usará como variable de sexo.

pueblo indígena; el 0,3% (1.337 VCA) como población Rrom o gitana; el 0,09% (353 VCA) como raizales, y el 0,03% (131 VCA) como palenqueros/as.

En cuanto a discapacidad, 17.540 VCA tienen alguna discapacidad, es decir, el **4,6%** del total de la población VCA que se ubica en la ciudad.

Por ciclo vital de las VCA, la información de personas registradas en el RUV nos permite identificar que el mayor número de población se concentra en los adultos de 29 a 59 años, con el **46%** del total de la población con **175.480 VCA**.

**Gráfica 4. Población VCA por ciclo vital y sexo Bogotá D.C (marzo 31 de 2024)**



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C 31 de marzo de 2024.  
 Como se puede evidenciar la mayor parte de la población se encuentra en edad

económicamente activa. Un total de **72.902 VCA** se encuentra en edad escolar, lo cual representa el **19%** del total de población.

## 2.4. Localización de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.

Para realizar el análisis de la localización de las VCA en la ciudad de Bogotá D.C. a 31 de marzo de 2024, se toma como referencia el cruce de la base del RUV con la georreferenciación que realiza IDECA (Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá) con la cual, a partir de los datos de ubicación de las VCA en la ciudad, se ubican por dirección en cada localidad del distrito capital. No obstante, este cruce arroja que el **26,1% (99.287 VCA)** no informa sobre su lugar de ubicación en la ciudad como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 2. Población VCA por localidades**

No Loc.	Localidad	Número de habitantes por localidad	Número de víctimas por localidad	Tasa VCA X 1.000 Hab
	Sin información		99.287	
1	Usaquén	594.611	8.782	15
2	Chapinero	182.103	4.420	24
3	Santa Fe	107.906	8.017	74
4	San Cristóbal	409.106	12.536	31
5	Usme	414.995	19.994	48
6	Tunjuelito	184.492	6.765	37
7	Bosa	733.740	38.980	53
8	Kennedy	1.037.929	40.508	39
9	Fontibón	408.155	7.239	18
10	Engativá	819.441	21.236	26
11	Suba	1.313.453	32.593	25
12	Barrios Unidos	156.268	4.753	30
13	Teusaquillo	165.438	4.285	26
14	Los Mártires	83.001	5.334	64
15	Antonio Nariño	84.979	2.827	33
16	Puente Aranda	258.034	7.431	29
17	La Candelaria	18.675	1.582	85
18	Rafael Uribe Uribe	391.588	14.528	37
19	Ciudad Bolívar	666.809	39.522	59

No Loc.	Localidad	Número de habitantes por localidad	Número de víctimas por localidad	Tasa VCA X 1.000 Hab
20	Sumapaz	3.926	141	36
	<b>Total</b>	<b>7.929.539</b>	<b>380.760</b>	<b>4,8</b>

Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C. 31 de marzo de 2024

DANE: Proyecciones de población Bogotá D.C. 2024, de Censo 2018<sup>11</sup>

## 2.5. Hechos victimizantes de las víctimas del conflicto armado ubicadas en Bogotá D.C

Al analizar los hechos victimizantes declarados por las personas víctimas del conflicto armado que se ubican en la ciudad de Bogotá D.C a 31 de marzo de 2024, se evidencia que es mayor el número de hechos que el número víctimas, teniendo en cuenta que una víctima puede declarar uno o más hechos victimizantes. Del total de VCA en la ciudad de **380.760**, ha declarado un total de **452.896** hechos victimizantes. De estos el mayor porcentaje lo tiene el hecho de desplazamiento forzado con un **77,2% (348.749)**.

**Tabla 3. Hechos victimizantes por sexo – marzo 31 de 2024**

Hecho victimizante	Número
Desplazamiento forzado	348.749
Amenaza	40.011
Homicidio	35.000
Desaparición forzada	7.664
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	3.653
Acto terrorista / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos	3.044
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2.791
Abandono o despojo forzado de tierras	1.989
Confinamiento	1.869
Secuestro	1.741
Sin información	1.699
Lesiones personales físicas	1.160
Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	1.098

<sup>11</sup>DANE: Proyecciones de población Bogotá D.C. 2023, de Censo 2018  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion/proyecciones-de-poblacion-bogota>

Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	955
Lesiones personales psicológicas	831
Tortura	642
<b>Total general</b>	<b>452.896</b>

Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C. 31 de marzo de 2024

## 2.6. Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) en Bogotá D.C

La Unidad para las Víctimas (UARIV) ha definido que “la medición de situación de vulnerabilidad (SSV) tiene como unidad de análisis los individuos víctimas del desplazamiento forzado y evalúa el cumplimiento o no de ocho derechos<sup>12</sup>.

De acuerdo a la última información disponible, del universo de **352.218** víctimas de desplazamiento forzado que se ubicaban en Bogotá D.C en 2023, el **78,8% (277.531)** no superan la situación de vulnerabilidad; el **21,2% (74.687)** supera su situación de vulnerabilidad.

## 2.7. Sujetos de Reparación Colectiva en Bogotá D.C

El Distrito se encargó del acompañamiento, implementación y seguimiento de dos (02) Planes de Reparación Colectiva:

- Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia – **ANMUCIC**, es una organización gremial y de género sin ánimo de lucro. El SRC ANMUCIC fue reconocido, notificado e incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV mediante acto administrativo Resolución No. 2014-729230 del 30 de diciembre de 2014. El Plan Integral de Reparación Colectiva –PIRC- fue territorializado mediante Acta del Comité Distrital de Justicia Transicional del 24 de abril de 2015. La UARIV aprobó el PIRC ANMUCIC mediante Resolución 00306 del 05 de abril de 2016. Este Plan de Reparación, es que primero se aprobó las medidas de orden distrital y luego las de orden nacional, aun cuando ambos procesos son liderados por la UARIV, por parte del Distrito, se remitieron al nivel nacional de Reparación Colectiva de la UARIV, los soportes que evidencian las acciones implementadas, mediante correo electrónico del 02 de diciembre de 2022.
- **La Corporación para la Paz y los Derechos Humanos – REDEPAZ**, es un escenario abierto para el encuentro y cooperación entre personas, grupos, sectores y organizaciones que construyen paz. El SRC REDEPAZ fue reconocido, notificado e incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV mediante acto administrativo Resolución No. 2013-277428 del 07 de octubre de

<sup>12</sup> Salud, educación, identificación, alimentación, vivienda, generación de ingresos, reunificación familiar y atención psicosocial.

2013. El Plan Integral de Reparación Colectiva –PIRC- fue territorializado mediante Acta del Comité Distrital de Justicia Transicional del 29 de diciembre de 2017. La UARIV expidió la Resolución 214 de 2021, donde se resolvió dar cumplimiento y cierre total a la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva del sujeto, con base en las evidencias de acciones y actividades realizadas, como quedó estipulado en el acta de cierre del 24 de diciembre de 2020, acta levantada y en custodia por parte de la Unidad.

En la actualidad el Distrito acompaña, implementa y realiza seguimiento de tres (03) Planes de Reparación Colectiva de los siguientes Sujetos Colectivos:

- Asociación de Mujeres Afro por La Paz – AFROMUPAZ
- Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092- GDSIA092
- Pueblo Rrom (dos kumpany Unión Romání y Prorrom)

#### **Asociación de Mujeres Afro por La Paz – AFROMUPAZ**

La Asociación de Mujeres Afro por la Paz - Afromupaz, es un colectivo de mujeres que se auto reconocen como afrocolombianas, víctimas del conflicto armado. Sus integrantes son en su mayoría madres cabeza de hogar, que cuentan con un reconocimiento público y un posicionamiento político en materia de defensa y promoción de los derechos humanos de la población víctima del desplazamiento forzado en la ciudad de Bogotá. Con más de catorce años de experiencia en el ejercicio de una labor social y humanitaria, Afromupaz, ha dirigido su trabajo en el territorio a la protección y defensa de los derechos de las mujeres, especialmente de las mujeres víctimas de violencia sexual y otras formas de violencia basada en género, en el marco del conflicto armado, ejerciendo una labor de denuncia e incidencia política por una vida libre de todo tipo de violencias, a partir de los saberes étnico- ancestrales.

Afromupaz, fue reconocida como Sujeto de Reparación Colectiva por parte de la UARIV, el 17 de octubre de 2014 mediante resolución N° 2014-646493. El PIRC de la organización fue aprobado y territorializado mediante el acta de reunión No 7 del Comité Distrital de Justicia Transicional del 24 de abril de 2015.

#### **Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092 “Mujer y Desplazamiento Forzado” -GDSIA 092.**

El Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092 -GDSIA 092 nace como una iniciativa política, social y civil de incidencia, orientada a la exigibilidad de los derechos de las mujeres en el marco del Auto 092 de 2008 proferido por la Corte Constitucional. Está integrado por mujeres las cuales a raíz de su acción colectiva, incidencia política y exigibilidad del cumplimiento del auto 092 del 2008 se les consideró como un sujeto de reparación colectiva mediante Resolución 2015-55551 del 13 de abril de 2015.

A partir de ese momento inició la ruta de construcción del Plan Integral de Reparación Colectiva -PIRC, que fue aprobado por el Comité Distrital de Justicia Transicional en diciembre de 2015. Este Sujeto se constituyó como plataforma política donde confluían mujeres de diversos procesos territoriales, que avanzarían en el seguimiento e incidencia

del Auto 092 proferido por la Corte Constitucional. Este grupo está integrado por mujeres adultas y adultas mayores víctimas de la violencia quienes fueron desplazadas de sus territorios y se reubicaron en la Ciudad de Bogotá. Desde el 2015 vienen trabajando en la implementación del PIRC, con el objetivo de fortalecer la exigibilidad y garantía de derechos de las mujeres víctimas en la ciudad de Bogotá.

#### **Pueblo Rom (Prorrom y Unión Romani)**

El Pueblo Rrom es una organización civil, étnica y sin ánimo de lucro que ha desarrollado procesos de inclusión social, educativa, en el campo de la salud, del fortalecimiento cultural ancestral, así como la visibilización de su identidad cultural al interno y hacia la sociedad mayoritaria, en pro de la mejoría en la calidad de vida de todos los miembros que la conforman; la generación de espacios de participación, la inclusión en derecho y equidad y la generación de diálogos entre las sociedades gitana y mayoritaria que permitan cerrar la brecha generada por el desconocimiento de su existencia y cultura que, resumía en la discriminación hacia el pueblo.

El Pueblo Rrom, representado por las dos kumpany en Bogotá, fue reconocido e incluido en el Registro Único de Víctimas como sujeto de reparación colectiva mediante Resolución No. 2013-311650 del 19 de diciembre de 2013, aclarada a través de la Resolución No. 2013-311650C del 21 de agosto de 2014 en la cual se decide incluir a todas las Kumpaň que conforman el Pueblo Rrom, por cuanto las medidas otorgadas por el Decreto 4634 de 2011 van dirigidas a toda la comunidad en el entendido como un sujeto colectivo y no como personas individuales. El 29 de diciembre de 2017 el PIRC territorializado fue aprobado por el Comité Distrital de Justicia Transicional.

### **3. CAPÍTULO SECTORIAL DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL**

De acuerdo con los objetivos trazados por la administración distrital previamente mencionados, la puesta en marcha de una política de integración local para las víctimas del conflicto armado que deciden reconstruir su proyecto de vida en la ciudad de Bogotá se consolida como la apuesta transversal para la construcción del presente Plan de Acción Distrital, en el cual se consigna la oferta de la administración distrital para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctima, así como la inclusión del enfoque de soluciones duraderas que permitan a esta población la superación de la situación de vulnerabilidad y el restablecimiento de dichos derechos en la ciudad. De esta forma, a continuación, se dan a conocer las apuestas y metas de las veintiún (21) entidades del SDARIV con compromisos en el PAD en los componentes de la política pública de víctimas, a saber, atención y asistencia; reparación integral; prevención, protección y garantías de no repetición; verdad, memoria y reconstrucción del tejido social; y ejes transversales, todo esto bajo el acompañamiento técnico de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Para dar cumplimiento a lo planteado, se propone para el siguiente cuatrienio en cada uno de los componentes de la política pública de víctimas:

- Atención y Asistencia: Acciones para brindar atención, orientación, remisión y acompañamiento oportuno a la población víctima que requiera acceder a la oferta institucional, a través de puntos de atención, Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local, casas de justicia o demás instancias de orientación pertinentes para ofrecer una atención de calidad. De igual forma se garantiza la entrega de todas las medidas de Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata; acceso al régimen de salud; facilidad en la vinculación al sistema educativo y la permanencia en el mismo. De igual forma, todos aquellos programas y proyectos conducentes al acceso a vivienda digna, seguridad alimentaria y generación de ingresos.
- Reparación Integral: Además de garantizar las medidas de retorno y reubicación, rehabilitación, satisfacción y reparación colectiva, se traza como uno de los objetivos primordiales lograr la integración local de las víctimas del conflicto armado, estableciendo estrategias comunitarias en lógica de superación de las condiciones de vulnerabilidad así como desde un enfoque de soluciones duraderas que les permita a las víctimas del conflicto armado acceder de manera digna a la oferta dispuesta por el Distrito, pero también integrarse efectivamente en la ciudad.
- Prevención, protección y garantías de no repetición: Se propende por la protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de la población víctima del conflicto armado, por medio del establecimiento de planes y acciones que contribuyan a la prevención temprana y prevención urgente de riesgos de victimización que pueden haber sido advertidos por medio de alertas tempranas existentes en el Distrito, y de esta forma salvaguardar los derechos de las personas o comunidades en situaciones de riesgo extremo.
- Verdad, memoria y reconstrucción del tejido social: Aumentar la apropiación social de la memoria y la verdad históricas, por parte de la ciudadanía, como herramientas fundamentales en la construcción de paz, reconciliación y la profundización de la democracia. Para dar cumplimiento a esta apuesta se plantean acciones concretas en materia de promoción de la memoria, transformación y posicionamiento del CMPR, así como la implementación de productos de pedagogía social y gestión del conocimiento, para el debate y la apropiación social de la paz, la memoria y la reconciliación.
- Ejes transversales: Por medio de las diferentes estrategias de participación dispuestas, la población víctima juega un papel fundamental en el seguimiento e incidencia en la ejecución de la política pública de víctimas, por medio de la transversalización de los sistemas de información, óptimos y oportunos, que permitan contar con información y datos certeros, contribuyendo así al fortalecimiento institucional de todas las entidades involucradas.

### 3.1. APUESTAS POR SECTORES

### 3.1.1. SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

#### Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

Desde el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” se plantea el Programa 13 “Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos pueden volver a empezar”. Mediante este programa, Bogotá se compromete a territorializar la implementación del Acuerdo de Paz en la ciudad, incluyendo lo dispuesto en el punto 5 del Acuerdo frente al fortalecimiento de la atención, reparación e integración local de las víctimas.

Para el desarrollo de este programa, la Consejería cuenta con tres Direcciones, las cuales se explican a continuación:

##### **Dirección de Paz y Reconciliación**

Según el Decreto 140 de 2021, las principales funciones de la Dirección son:

- Formular e implementar estrategias que permitan la territorialización de acciones enmarcadas en el Acuerdo Final de Paz, en la ciudad de Bogotá, D. C., promoviendo el reconocimiento de las víctimas, la reconciliación, la participación de la ciudadanía, así como gestionar ante las entidades distritales competentes el desarrollo de una estrategia de educación para la paz y demás acciones que contribuyan a la transformación de los territorios.
- Desarrollar mecanismos de diálogo y trabajo conjunto con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición del que trata el Acuerdo de Paz sobre víctimas, y orientar a las entidades del Distrito en la implementación de acciones en la materia en Bogotá, D.C.
- Promover acciones de oferta institucional que contribuyan con los procesos de desmovilización, desvinculación, reincorporación y reintegración de las personas que hicieron parte de grupos armados ilegales y sus grupos familiares que residen en Bogotá, e impulsar la consolidación de oferta por parte del Distrito para contribuir a dichos procesos, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación.

Las principales apuestas de esta Dirección en este PAD están relacionadas con la generación de las Transformaciones Rurales Integrales; la estrategia de reconciliación, procesos pedagógicos relacionados con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; impulsar proyectos restaurativos; entre otras.

##### **Dirección de Reparación Integral**

Según el Decreto 140 de 2021, las principales funciones de la Dirección son:

- Entregar la atención/ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente relacionada con la materia.
- Liderar y desarrollar estrategias para la ejecución de las acciones en materia de atención, asistencia, reparación integral, prevención y protección de las víctimas en

Bogotá con las entidades distritales y nacionales, del orden municipal y departamental que tengan responsabilidades relacionadas, garantizando los principios de concurrencia, complementariedad y colaboración entre ellas.

- Coordinar con la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas y las entidades del Distrito Capital, las acciones o medidas de reparación contempladas en los planes integrales de reparación colectiva territorializados en Bogotá D.C.
- Coordinar y desarrollar estrategias de acompañamiento psicosocial transversales a la ruta de atención, asistencia y reparación integral, que respondan a las condiciones de vulnerabilidad de la población víctima que se encuentra en tránsito o asentada en la ciudad de Bogotá, para efectuar acciones de reconstrucción del tejido social que contribuyan a la convivencia y a la reconciliación.

Las principales apuestas de esta Dirección en este PAD están relacionadas con las medidas de atención, ayuda y asistencia humanitaria inmediata; acompañamiento psicosocial, jurídico y gestión para la estabilización socioeconómica; atención en los Centros de Encuentro; e integración local y reparación a las víctimas; entre otras.

### **Dirección de Memoria, Paz y Reconciliación**

Según el Decreto 140 de 2021, las principales funciones del Centro son:

- Fortalecer procesos y escenarios organizativos de memoria, paz y reconciliación, incluyendo aquellas que se construyen desde las localidades
- Implementar estrategias que favorezcan la reconstrucción de las representaciones sociales y los imaginarios de la paz y la reconciliación.
- Desarrollar estrategias para la apropiación social de la memoria para la paz y la reconciliación, a través de la pedagogía social y la gestión del conocimiento.
- Gestionar actividades, acciones y estrategias de orden académica, social, cultural, artística, pedagógica y de gestión del conocimiento que permita la divulgación y apropiación en la ciudadanía de la memoria, paz y reconciliación.
- Fortalecer el, o los, Ejes de la memoria y la paz en Bogotá, así como su visibilización, georreferenciación y apropiación colectiva.

Las principales apuestas de esta Dirección en este PAD están relacionadas con procesos de memoria y verdad; investigaciones; pedagogía de la memoria; exposiciones; entre otras.

### **Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación:**

#### **Componente de la política pública**

#### **META PAD 2024 - 2027**

Coordinar el otorgamiento del 100% de medidas de ayuda y atención humanitaria inmediata de acuerdo con las competencias del Distrito y criterios normativos en el marco de la ley 1448 del 2011 prorrogada por la ley 2078 de 2021 y demás decretos reglamentarios.

*Asistencia y Atención*

Desarrollar el 100% actividades de orientación general, acompañamiento psicosocial, apoyo jurídico y gestión para la estabilización socioeconómica con un enfoque diferencial poblacional, étnico y de género, que contribuyan a la satisfacción de los derechos de las víctimas, de acuerdo con las competencias de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

Garantizar la apertura y funcionamiento de 1 punto de atención para las víctimas en el norte de la ciudad para ampliar la atención de la población víctima del conflicto armado en la ciudad.

Desarrollar las acciones identificadas para la adaptación, gestión y mejora en el 100% de los Centros de Encuentro para la Paz y la integración Local para las Víctimas del conflicto Armado, mejorando su funcionalidad y acceso a la oferta.

Desarrollar las acciones requeridas para la formulación de 1 política pública de integración local para las víctimas del conflicto armado en Bogotá garantizando la inclusión de los enfoques diferenciales poblacionales, étnicos y de género.

Apoyar 100% técnica y operativamente las mesas de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado residentes en el distrito capital conforme al Protocolo Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas, además de articular a otras organizaciones formales y no formales a procesos de paz, reconciliación e implementación de los acuerdos de paz.

*Ejes Transversales*

Fortalecer el 100% de los espacios de capacitación y procesos de formación a las mesas de participación efectivas, organizaciones formales y no formales, así como el protocolo de participación para niños, niñas y adolescentes, promoviendo nuevos liderazgos y el reconocimiento de los enfoques diferenciales en la consolidación de la Política Pública de Víctimas.

Realizar el 100% del procesamiento, sistematización, análisis y difusión de información con la finalidad de producir insumos y recursos que sirvan para asesorar la toma de decisiones por parte de la Administración Distrital para la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas y la formulación de la política pública de integración local para las víctimas del conflicto armado en Bogotá

Formular, actualizar y hacer seguimiento al 100% del Plan de Acción Distrital de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado para la ciudad de Bogotá.

Brindar 100% de asistencia técnica para la formulación, actualización, implementación, seguimiento y evaluación a la política pública de asistencia, atención y reparación integral para las víctimas del conflicto armado para la ciudad de Bogotá.

Consolidar 1 modelo para generar transformaciones rurales integrales que incluya la formulación de una hoja de ruta para la implementación de los PDET - BR, garantizando la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado.

Implementar el 100% del plan de trabajo de la estrategia de reconciliación, la implementación del Acuerdo de Paz y la satisfacción de los derechos de las víctimas.

Desarrollar 14 conmemoraciones al año de fechas representativas para las víctimas del conflicto armado en Bogotá, garantizando los enfoques diferenciales, poblacionales, de género y étnicos enmarcados en los decretos ley 4633, 4634 y 4635 que aporten a las medidas de satisfacción en el marco de las competencias de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

*Reparación Integral*

Gestionar el 100 % de alianzas con entidades públicas y/o privadas y cooperación internacional para hacer de Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos pueden volver a empezar

<i>Verdad, Memoria y Reconstrucción del Tejido Social</i>	<p>Implementar el 100% de las acciones de los planes integrales de reparación colectiva de los sujetos colectivos étnicos y no étnicos territorializados en el distrito conforme a las competencias de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de acuerdo con lo establecido en el acto legislativo 001 de 2017, ley 1448 de 2011 prorrogada por la ley 2078 de 2021 y decretos ley.</p>
	<p>Implementar el 100% de las acciones que son competencia del distrito en la formulación e implementación de los planes de retorno, reubicación e integración local étnicos y no étnicos en la ciudad de Bogotá de acuerdo con la normatividad vigente.</p>
	<p>Implementar el 100% de las acciones que son competencia de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación en materia de prevención temprana y urgente, y gestión con las entidades competentes para la protección y garantías de no repetición, en el marco de las competencias del distrito</p>
	<p>Implementar 20 procesos de memoria y verdad con víctimas del conflicto armado como aporte a la reconciliación en Bogotá.</p>
	<p>Implementar 3 procesos de memoria y verdad con víctimas del conflicto armado que integren espacios de participación con enfoque diferencial, como la mesa de pueblos indígenas víctimas, mesa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y la mesa de mujeres como aporte a la reconciliación en Bogotá.</p>
	<p>Desarrollar el 100% de una investigación histórica del conflicto de armado en Bogotá.</p>
	<p>Implementar el 100 % de las iniciativas de pedagogía de la memoria, gestión del conocimiento y de servicios que ofrece el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación para promover la construcción colectiva de una cultura de paz y la reconciliación en los territorios de la ciudad.</p>
	<p>Realizar el acompañamiento en la producción de 10 productos de carácter expositivo que permita la construcción de memoria y verdad con las víctimas del conflicto</p>
	<p>Implementar 1 estrategia de fortalecimiento de capacidades para impulsar la participación efectiva de las víctimas en la canalización de solicitudes para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas</p>
	<p>Consolidar 20 procesos pedagógicos y de asistencia técnica que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Justicia Especial para la Paz, Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y legado de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad), con énfasis en la participación de víctimas en los espacios dispuestos por el sistema.</p>
	<p>Impulsar 3 proyectos restaurativos en el marco del sistema restaurativo de la Justicia Especial para la Paz, con énfasis en la atención a víctimas del conflicto armado.</p>

### 1.1.2. SECTOR GOBIERNO

#### Secretaría Distrital de Gobierno (SDG)

La Secretaría Distrital de Gobierno (en adelante SDG), de acuerdo con el Decreto 411 de 2016, modificado por el Decreto 051 de 2023, tiene por objeto orientar, liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática.

Es así como la SDG, se vinculó en los denominados propósitos del PDD mediante el objetivo estratégico “2. Bogotá confía en su bien-estar” cuyo programa “12. Bogotá cuida a su gente” determina:

*“Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la 7posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá.*

*Para lograr ese fin hay que impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades, cerrando brechas entre lo urbano y lo rural, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que deseé atendiendo a su diversidad, pueda alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar colectivo, así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.*

*El camino hacia el bien-estar es un esfuerzo conjunto que requiere la corresponsabilidad de la ciudadanía, el sector privado, comunitario y académico, la cooperación y el Estado. En este esfuerzo, Bogotá confía en el potencial económico, la cohesión social y la resiliencia de su territorio urbano y rural, en el que se cuente con una estructura funcional y del cuidado, soporte del territorio y garante del derecho a la ciudad.*

*El logro de este objetivo implica trabajar en tres grandes frentes, que son, a la vez, las estrategias que implementaremos en la Administración. El primero de dichos frentes está centrado en reducir la pobreza y erradicar el hambre, sin ninguna exclusión. Esto implica entender muy bien las condiciones de nuestra gente y trabajar en la efectividad de nuestro sistema de inclusión social. El segundo frente busca que la salud sea una prioridad, entendiendo que nadie disfruta de la ciudad si no tiene la garantía de una atención de calidad. Ello implica velar por que el sistema de salud de la ciudad, en lo preventivo y lo curativo, sea incluyente y oportuno. Un sistema que sea ejemplo para el país.*

*El tercer frente está orientado a que la ciudad sea entendida como un espacio donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. Pero, a su vez, un lugar donde cada persona pueda expresarse según sus preferencias, demandas e intereses, con respeto y tolerancia por el otro, sin discriminación. Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen, así como en la protección de los animales. De esta manera, todos los espacios de la ciudad permitirán la expresión y vida en sociedad.”*

**Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<b>Componente de la política pública</b>	<b>META PAD 2024 - 2027</b>
<i>Asistencia y Atención</i>	Atender el 100% de las solicitudes de formación que presentan las personas víctimas del conflicto armado a través del Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación, dando aplicación al enfoque diferencial poblacional, étnico, de género, discapacidad y derechos humanos
	Garantizar hasta el 10% de cupos para cursar un programa profesional con énfasis en derechos humanos en una Institución de Educación Superior a víctimas del conflicto armado que tengan pertenencia en las comunidades étnicas indígenas, Rrom, Afrocolombiana o Negra, Raizales, Palenqueras, las cuales, además deben cumplir con los requisitos de inscripción, aplicación de pruebas establecidas por la IES para admisión y acreditación correspondiente y, demás requisitos legales y administrativos.
	Atender el 100% de las solicitudes de formación que presenten personas víctimas del conflicto armado con pertenencia étnica a través de los Espacios de Atención Diferenciada, en el marco de la implementación del programa de educación informal con enfoque diferencial étnico.
<i>Ejes Transversales</i>	Desarrollar un (1) proceso de participación y co-creación con los actores de los pueblos y comunidades étnicas para el diseño metodológico y temático de un programa de educación informal que incluya el enfoque diferencial étnico, respetando los usos, costumbres, cosmovisión y gobierno propio.
	Realizar 7 jornadas de sensibilización dirigidos a personas víctimas del conflicto armado sobre las (5) rutas distritales de atención a defensores y defensoras de derechos humanos, víctimas de violencia en razón a su orientación sexual e identidad de Género LGBTI, víctimas del delito de trata de personas, víctimas de presunto abuso de autoridad y ruta por la reconciliación
<i>Prevención, Protección y Garantías de no Repetición</i>	Atender el 100% de personas víctimas del conflicto armado objeto del delito de trata de personas, a través de la ruta de atención, que cumplan requisitos y soliciten atención.
	Atender el 100% de personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a la población LGTBI en el marco de la ruta de atención a víctimas de violencia en razón a su orientación sexual e identidad de género LGBTI que cumplan requisitos y soliciten atención.
	Atender el 100% de personas víctimas del conflicto armado defensoras o defensores de derechos humanos en posible situación de riesgo, a través de la ruta de atención y protección de defensoras y defensores de derechos humanos, que cumplan requisitos y soliciten atención.
	Atender el 100% de personas víctimas del conflicto armado objeto del delito de presunto abuso de autoridad por parte de la fuerza pública, a través de la ruta de atención, que cumplan requisitos y soliciten atención.

### **Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)**

Según el Acuerdo 637 de 2016 el objeto del IDPAC es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

En el marco del PDD se incluyó el programa No. 39 *Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana* y la meta “Implementar un modelo de gobernanza democrática que amplíe el alcance de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunales de primer y tercer grado en todas las decisiones públicas del gobierno distrital”. En ese sentido, el IDPAC desarrollará actividades en pro de la población víctima del conflicto armado.

#### **Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<b>Componente de la política pública</b>	<b>META PAD 2024 - 2027</b>
Asistencia y Atención	Formar 5687 líderes o personas víctimas del conflicto armado que se inscriban en los ciclos de formación de Gerencia Escuela del IDPAC.
Ejes Transversales	Vincular, en cualquier etapa de la ruta de fortalecimiento, a 100 organizaciones de víctimas durante el cuatrienio. El modelo de fortalecimiento consta de distintas herramientas e instrumentos para que las organizaciones puedan identificar su estado y la capacidad de sostenibilidad e incrementar sus capacidades organizativas con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia o para incidir en la toma de decisiones públicas, por medio del acompañamiento técnico del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. Se compone de seis (6) fases que se articulan entre sí y que conforman la Ruta del Fortalecimiento.
	Realizar 4 acciones anuales que promueven la cultura de paz en espacios o escenarios de participación de víctimas
	Realizar 10 procesos de asistencia técnica a proyectos de vivienda de interés prioritario y/o social habitadas por víctimas del conflicto armado anualmente
	Fortalecer 20 Mesas Locales de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado a través de la implementación del Modelo de Fortalecimiento

#### **1.1.3. SECTOR PLANEACIÓN**

##### **Secretaría Distrital de Planeación**

La Secretaría Distrital de Planeación tiene como objetivo planear y orientar la transformación - territorial, económica, social y ambiental – del distrito capital para mejorar el bienestar colectivo y la competitividad a través de las políticas públicas, la participación ciudadana y una gestión pública efectiva, digital e innovadora.

#### **Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<p><i>Prevención, Protección y Garantías de no Repetición</i></p> <p><i>Verdad, Memoria y Reconstrucción del Tejido Social</i></p>	<p>Realizar 1 Diálogo Público sobre construcción de paz en los territorios y prevención de las violencias basadas en el prejuicio y la discriminación teniendo en cuenta elementos como las Alertas Tempranas, recomendaciones de la PPLGBTI y otros instrumentos para la prevención de violencias con la participación efectiva e incidente de las víctimas pertenecientes del conflicto armado que hacen parte de los sectores sociales LGBTI en coordinación con la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación</p>
	<p>Generar 1 Acción de Memoria de las personas pertenecientes a los sectores LGBTI víctimas del conflicto armado y su relación con las dinámicas del conflicto armado, la construcción de paz y ciudadanía en coordinación con el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación</p>

#### **1.1.4. SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO**

##### **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

La Secretaría de Desarrollo Económico lidera la formulación, gestión y ejecución de políticas de desarrollo económico, competitividad y economía rural, orientadas a promover y fortalecer las empresas y emprendedores, el abastecimiento alimentario y la promoción de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas.

##### **Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<b>Componente de la política pública</b>	<b>META PAD 2024 - 2027</b>
<p><i>Reparación Integral</i></p>	<p>Formar por demanda personas víctimas del conflicto armado en temas administrativos y financieros a través de talleres, con el fin de promover el fortalecimiento empresarial de las unidades productivas del Distrito Capital y de la población.</p>
	<p>Vincular por demanda unidades productivas formales de personas víctimas del conflicto armado a eventos de intermediación y comercialización empresarial en los cuales puedan participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por la Subdirección de Intermediación, formalización y regulación empresarial</p>
	<p>Fortalecer por demanda a personas víctimas del conflicto armado en Bogotá en competencias laborales, a través de procesos de formación para el trabajo de la SDDE</p>
	<p>Incorporar por demanda personas víctimas del conflicto armado en Bogotá a la ruta de empleabilidad a través de la Agencia Distrital de Empleo y la territorialización de los servicios de empleo</p>
	<p>Fortalecer por demanda a emprendedores, empresarios, unidades productivas y emprendimientos por subsistencia víctimas del conflicto armado, en temas financieros, digitales y desarrollo empresarial, a través de programas, proyectos y acciones definidas por la subdirección de emprendimiento y negocios.</p>
	<p>Garantizar espacios de participación por demanda a personas víctimas del conflicto armado a los mercados campesinos.</p>
	<p>Fortalecer por demanda actores del abastecimiento y distribución de alimentos víctimas del conflicto armado</p>

Vincular hogares/o unidades productivas con personas víctimas del conflicto armado beneficiadas con sistemas productivos.

### **Instituto para la Economía Social – IPES**

El Instituto Para la Economía Social – IPES tiene como *misión* “Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado”.

#### **Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<b>Componente de la política pública</b>	<b>META PAD 2024 - 2027</b>
<i>Reparación Integral</i>	Asistir técnica y empresarialmente a 222 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público, por medio de acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial étnico; formación e inclusión financiera; y el fomento de espacios y canales para la comercialización; conforme a las características de sus emprendimientos
	Gestionar alternativas comerciales a 309 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público, para la generación de ingresos
	Certificar y/o formar a 282 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público, en competencias específicas y habilidades tanto laborales como blandas, a través de la Ruta de Orientación para el empleo del IPES

#### **1.1.5. SECTOR HÁBITAT**

La Secretaría Distrital del Hábitat tiene como objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural con el fin de aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos socioeconómicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

#### **Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<b>Componente de la política pública</b>	<b>META PAD 2024 - 2027</b>
<i>Reparación Integral</i>	Beneficiar 2.000 hogares víctimas del conflicto armado con subsidios para adquisición de vivienda nueva, mejoramiento y arrendamiento de vivienda VIS y VIP
	Realizar 4 ferias a hogares víctimas del conflicto armado para socializar la oferta de subsidios para adquisición de vivienda nueva, mejoramiento y arrendamiento de vivienda VIS y VIP

### **Caja de Vivienda Popular**

La misión de la Caja de Vivienda Popular es transformar y mejorar la vivienda, el hábitat y las condiciones de vida la población de estratos 1 y 2 de Bogotá, a través de la implementación de los programas de reasentamientos, titulación de predios y mejoramiento de vivienda y de barrios, en cuyo marco desarrolla intervenciones integrales y sostenibles que reconocen las particularidades del hábitat popular.

**Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<i>Componente de la política pública</i>	<i>META PAD 2024 - 2027</i>
<i>Reparación Integral</i>	Beneficiar 26 hogares víctimas del conflicto armado de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con instrumentos financieros para que accedan a una solución de vivienda definitiva cuando cumplan los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 330 del 2020.
	Beneficiar a 177 hogares víctimas del conflicto armado de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, recomendadas en los conceptos técnicos de IDIGER, actos administrativos o sentencia judicial con ayuda temporal de relocalización transitoria y los pertenecientes a los pueblos indígenas víctimas Wounaan, Epera Siapidara y Uitoto reconocidos por la CVP en virtud del Decreto Distrital 166 de 2014 (Ver CONCEPTO 2202316920 DE 2023 sobre vigencia) - meta constante.
	Expedir 80 de actos de reconocimiento y/o licencias de construcción de viviendas de estratos 1 y 2 a hogares víctimas del conflicto armado que cumplan con los requisitos establecidos .
	Realizar 25 intervención a hogares víctimas del conflicto armado que cumplan con los criterios para el mejoramiento de fachadas en los territorios priorizados.

**Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos**

La Unidad tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.

**Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<i>Componente de la política pública</i>	<i>META PAD 2024 - 2027</i>
<i>Asistencia y Atención</i>	Realizar en el marco de las mesas de participación efectiva de víctimas, jornadas de capacitaciones para acompañar su formalización e inclusión en el Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO y en el Registro Único de Organizaciones de Reciclaje – RUOR.

**1.1.6. SECTOR EDUCACIÓN**

**Secretaría de Educación del Distrito**

La Secretaría tiene como misión promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.

**Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<b>Asistencia y Atención</b>	Beneficiar al 71,5% de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno con acciones para garantizar el acceso al Sistema Educativo Distrital, contribuyendo al logro de trayectorias educativas completas en el marco de una educación inclusiva y de calidad.
	Beneficiar al 100% de estudiantes víctima del conflicto armado matriculados en colegios oficiales a través de la entrega de complementos alimentarios en diferentes modalidades a lo largo del calendario escolar
	Beneficiar al 100% de estudiantes víctima del conflicto armado matriculados en colegios oficiales con la cobertura de seguro estudiantil y ARL cuando lo requieran
	Beneficiar al 100% de estudiantes víctima del conflicto armado que lo requiera con alguna modalidad de transporte (ruta escolar, subsidio u otros medios alternativos), cuando cumplan con las condiciones para la prestación del servicio
	Beneficiar al 100% de estudiantes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios públicos focalizados con acciones en el marco de los lineamientos de política de inclusión y equidad en la educación
	Garantizar al 100% de niños y niñas de educación inicial víctimas del conflicto armado matriculados en las IED con atención integral, atención integral de calidad
	Atender al 100% de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto que el colegio vincule en las estrategias de ampliación del tiempo escolar en el marco de su autonomía escolar y en cumplimiento de la normatividad vigente en las instituciones educativas que implementen estrategias de ampliación del tiempo escolar.
	Beneficiar al 100% de estudiantes jóvenes de media víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales focalizados con alguna de las estrategias de la Dirección de Educación Media como son: orientación socio ocupacional, estrategias de mejoramiento de aprendizajes y vinculación de familias, para fortalecer el tránsito efectivo a la educación media
	Beneficiar a 325 de personas víctimas del conflicto armado con educación superior o con educación pos media a través de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (2024-II: 25 Beneficiarios y 2025 - 2027: 100 beneficiarios por año).
<b>Reparación integral</b>	Beneficiar al 100% de niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales focalizados con la implementación de estrategia para la construcción de ciudadanía, orientada al fortalecimiento de la cultura política, la formación democrática, los procesos deliberativos, el enfoque restaurativo y la cátedra de paz.
<b>Verdad, Memoria y Reconstrucción del Tejido Social</b>	

### **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un espacio social y una organización institucional, ente autónomo del orden distrital, que tiene entre sus finalidades la formación de profesionales especializados y de ciudadanos activos; la producción y reproducción del conocimiento científico, además de la innovación tecnológica y la creación artística. Impulsa el diálogo de saberes y promueve una pedagogía, capaz de animar la reflexión y la curiosidad de los estudiantes; además, fomenta un espíritu crítico en la búsqueda de verdades abiertas; en la promoción de la ciencia y la creación; asimismo, de la ciudadanía y la democracia; y alienta la deliberación, fundada en la argumentación y en el diálogo razonado.

Con base en lo anterior, se plantean estrategias para abordar y superar de forma gradual los desafíos que enfrentan los jóvenes en cuanto al acceso, permanencia, relevancia y capacidad institucional en la educación que a su vez estén dentro del marco de La Política Pública Distrital de Educación 2022-2038, que se publicó en el Registro Distrital No. 7618 el 3 de enero de 2023, se enfoca en el factor estratégico 3: Acceso, permanencia y pertinencia en la educación posmedia.

#### **Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<i>Componente de la política pública</i>	<i>META PAD 2024 - 2027</i>
<i>Reparación integral</i>	<p>Beneficiar 730 personas víctima del conflicto con educación superior.</p> <p>Atender al 30% de las personas víctima del conflicto matriculadas a través del programa de apoyo para la permanencia y el desarrollo integral.</p> <p>Coordinar 1 socialización de la oferta académica y de bienestar institucional para los sujetos de reparación colectiva por vigencia.</p>

#### **1.1.7. SECTOR SALUD**

##### **Secretaría Distrital de Salud**

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital.

En el marco de la atención a las víctimas del conflicto armado se precisa la concepción de rehabilitación desde el ~~camp~~psicosocial para las víctimas del conflicto armado y se complementa el sustento ~~meta~~ para su implementación para ello se han contemplado diversas orientaciones ~~metá~~ que integran la interseccionalidad en el distrito. Las acciones previstas se ~~com~~para las 20 localidades del Distrito Capital.

La Subdirección de Administración del Aseguramiento de la Secretaría Distrital de Salud, desarrolla estrategias de gestión para la afiliación, articulación, seguimiento y asistencia técnica dirigida a las EAPB y los enlaces de salud de las entidades que interactúan con la población víctima del conflicto armado. Este conjunto de estrategias fortalece tanto los procesos de aseguramiento, como la puesta en práctica de los enfoques de derechos y diferenciales.

#### **Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<i>Componente de la política pública</i>	<i>META PAD 2024 - 2027</i>
	<p>A 2028 mantener el 100% del Aseguramiento en el SGSSS de la población víctima del conflicto armado residente en Bogotá (con base en los datos de ubicación de la UARIV)</p>

*Asistencia y Atención*

Brindar 100% orientación técnica a las 16 EAPB e IPS priorizadas por estas en el distrito capital para la gestión de la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para la población víctima del conflicto armado, en el marco de la Ruta Integral de Atención en Salud de Agresiones Accidentes y Traumas -RIAS AAT.

*Ejes Transversales*

A 2028 implementar el 100% de una estrategia de fortalecimiento de capacidades con enfoque diferencial, para la participación social en salud de las víctimas del conflicto armado

*Reparación Integral*

Garantizar el acceso a 17.280 personas víctimas del conflicto armado a la medida de rehabilitación establecida en la Ley 1448 de 2011, a través del desarrollo del componente de atención psicosocial del PAPSIVI y de sus estrategias diferenciales

### 1.1.8. INTEGRACIÓN SOCIAL

#### Secretaría Distrital de Integración Social

La Secretaría Distrital de Integración Social, en consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, está actualmente en un proceso de transformación y expansión de sus servicios sociales. Este enfoque tiene como objetivo proporcionar bien-estar colectivo a todos los ciudadanos, asegurando la efectiva capacidad de elección sobre lo que se desea ser y hacer. En consecuencia, la entidad busca asegurar un acceso equitativo e inclusivo a su oferta social, con el fin de promover una Bogotá más justa, mediante la implementación de acciones que cumplan con enfoques diferenciales, étnicos y poblacionales.

Es importante destacar que, los servicios sociales tienen como una de sus prioridades la atención integral a las personas afectadas por el conflicto armado a lo largo de todas las etapas de sus vidas. Esto incluye garantizar no solo su acceso a los servicios, sino también la implementación de acciones destinadas a estabilizar sus condiciones socioeconómicas y superar su vulnerabilidad.

De esta manera, en cumplimiento con el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, la Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad territorial, contribuye activamente a la formulación del Plan de Acción Distrital. Esto implica la implementación de medidas de prevención, asistencia y atención a las víctimas del conflicto armado, con el objetivo de garantizar de manera progresiva y sostenible el acceso a los servicios sociales, adaptados a las necesidades actuales de esta población.

#### Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:

*Componente de la política pública*

*META PAD 2024 - 2027*

<b>Asistencia y Atención</b>	<p>Atender anualmente 7.000 personas víctimas del conflicto armado que se encuentren en inseguridad alimentaria a través de apoyos económicos o en especie, para el acceso a los alimentos según los criterios de focalización, priorización e ingreso vigentes.</p>
	<p>Atender anualmente 2.200 personas víctimas del conflicto armado, incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV, a través de actividades de aprovechamiento del tiempo liberado y procesos de formación para el desarrollo de capacidades.</p>
	<p>Atender el 100% de personas víctimas del conflicto armado en emergencia social, económica, natural, antrópica y sanitaria identificadas en la Estrategia de Territorios Cuidadores, con enfoque de género y en el marco de la economía del cuidado.</p>
	<p>Vincular al 100% de personas de los sectores LGBTI víctimas del conflicto armado, sus familias y redes de apoyo, mayores de 14 años, en los servicios sociales de la Subdirección para Asuntos LGBTI.</p>
	<p>Atender al 100% de personas con discapacidad víctimas del conflicto armado en los servicios sociales de la Subdirección para la Discapacidad, que cumplan criterios de ingreso según la normatividad vigente.</p>
	<p>Atender al 100% de personas cuidadoras de personas con discapacidad víctimas del conflicto armado en los servicios de la Subdirección para la Discapacidad, bajo un enfoque diferencial de género y étnico, para contribuir al reconocimiento socioeconómico y redistribución de roles, que cumplan los criterios de ingreso conforme a la normatividad vigente.</p>
	<p>Atender anualmente 1500 niñas y niños víctimas de conflicto armado en los servicios de atención a la primera Infancia.</p>
	<p>Vincular al 100% de Jóvenes víctimas del conflicto armado a los servicios sociales y estrategias de la Subdirección para la Juventud, con cobertura y atención territorial</p>
	<p>Vincular al 100% de Jóvenes víctimas del conflicto armado en la estrategia de oportunidades juveniles, a través de transferencias monetarias condicionadas que cumplan el proceso requerido para su focalización.</p>
	<p>Atender al 100% de Jóvenes víctimas del conflicto armado entre los 14 y 28 años con sanciones no privativas de la libertad o en apoyo al restablecimiento de derechos en la administración de justicia, en los Centros Forjar.</p>
<b>Atención y Protección</b>	<p>Atender al 100% de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, víctimas del conflicto armado entre 29 y 59 años en los servicios asociados al fenómeno de habitabilidad en Calle de la Subdirección para la Adulzeta.</p>
	<p>Atender anualmente 10.000 personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado, registradas en el RUV, en transferencias monetarias, aportando en el favorecimiento de su autonomía e independencia.</p>
	<p>Atender anualmente 1.650 personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado en el servicio social de Centros Día, vinculándolos a procesos ocupacionales, desarrollo humano y atención integral.</p>
	<p>Atender el 100% de personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado, participantes del Servicio Cuidado Transitorio (día - noche).</p>
	<p>Atender el 100% de personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado, participantes del Servicio Comunidad de Cuidado para Personas Mayores.</p>
	<p>Diseñar e implementar una (1) estrategia para vincular con enfoque diferencial a las personas víctimas del conflicto armado en situación de pobreza y vulnerabilidad en el marco del rediseño de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado- IMG.</p>

	Realizar 1 evento anual con participación de las víctimas del conflicto armado pertenecientes a los sectores LGBTI, en temas relacionados con paz y reconciliación, con el propósito de visibilizar y sensibilizar sobre las afectaciones diferenciales a esta población en el marco del conflicto.
<i>Ejes transversales</i>	Realizar anualmente 25 encuentros a nivel local y distrital con niñas, niños y adolescentes víctimas de conflicto armado, que fortalezcan su participación e incidencia en escenarios de toma de decisiones en el marco del acuerdo de paz, la memoria, la convivencia y la reconciliación con enfoque diferencial y de género.
	Realizar 10 jornadas anuales de fortalecimiento de capacidades con los -las funcionarias y funcionarios de la Subdirección para la Adulzete, en enfoque diferencial de víctimas del conflicto armado y rutas de atención institucional dirigidas a la población.
	Atender el 100% de Víctimas del Conflicto Armado que requieran atención sistémica para el restablecimiento de derechos en el marco de la Violencia Intrafamiliar, a través de las Comisarías de Familia del Distrito.
<i>Prevención, Protección y Garantías de no Repetición</i>	Atender el 100% de niñas y niños víctimas de conflicto armado que se encuentren bajo medida de protección en los Centros Proteger.
	Orientar al 100% de las víctimas del conflicto armado participantes de las acciones del Plan Distrital de Prevención Integral a Violencias contra Mujeres, Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Mayores.
	Atender anualmente 500 niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado en riesgo de trabajo infantil, violencias y posible vulneración de sus derechos de manera flexible con enfoque diferencial y de género.
<i>Reparación Integral</i>	Atender anualmente 1500 niñas niños y adolescentes víctimas del conflicto armado que acceden al servicio atrapasueños a través del acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica, generando espacios de resignificación de vivencias y afectaciones en el marco del conflicto armado

### **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON**

La misionalidad del Instituto es formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropiá la vocación de servicio, liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la ciudad" y tienen como fin garantizar el goce efectivo de derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de la ciudad de Bogotá.

Población destinataria: especialmente se realiza atención de manera diferenciada a los siguientes grupos poblacionales, clasificados según su relación con un fenómeno social, rango etario y/o nivel de fragilidad o vulnerabilidad:

- Niñas y niños en situación de vida en calle o con alta permanencia en calle.
- Adolescentes en situación de vida en calle o con alta permanencia en calle.
- Jóvenes en riesgo o en situación de vida en calle.
- Niños, Niñas y Adolescentes en riesgo o víctimas de Explotación Sexual Comercial (ESCNNA).
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo de conflicto con la ley.
- Jóvenes en fragilidad o vulnerabilidad social y económica.

Es así como el IDIPRON garantiza el goce efectivo de Derechos de todos los beneficiarios y beneficiarias que por sus condiciones de vida requieran hacer uso de los servicios ofertados por la entidad, esto incluye a las personas que cumpliendo el perfil poblacional del IDIPRON. El instituto cuenta dos proyectos de inversión los cuales finalizaran durante el mes de junio del 2024, asociados directamente a la atención de Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes, a continuación, se describen de manera general:

- Proyecto de Inversión 7720 “Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá” el proyecto, se concreta a través de a la ejecución de acciones de prevención, protección y apoyo para el restablecimiento de derechos a NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad social; Víctimas y en Riesgo de ESCNNA (Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes); además de NNA en Riesgo de entrar en conflicto con la Ley. [\[1\]](#)
- Proyecto 7726 “Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá”, El Proyecto, se concreta a través de tres estrategias:1)Gestión de Convenios: Se propone suscribir convenios interadministrativos, intersectoriales y con la empresa privada a través de los cuales se gestionen recursos para que los/las jóvenes se vinculen en un modelo que combina la formación y la experiencia productiva por medio de procesos pedagógicos desarrollos sus capacidades. 2) Guías de Cultura Ciudadana: Uno de los cinco grandes propósitos de ciudad en el Plan de Desarrollo Distrital es Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. Las y los jóvenes que se vinculan como guías de cultura ciudadana se enfocan en la capacidad de transformación de la ciudadanía. 3) Intermediación para la productividad incluyente y sostenible: Identifica los talentos de las y los jóvenes para relacionarlos con oportunidades para su desarrollo.

Dicho lo anterior, a continuación, se describe el portafolio de servicios del IDIPRON para el año 2024:



Fuente: Imagen brochure portafolio de servicios IDIPRON.

### Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:

Componente de la política pública	META PAD 2024 - 2027
Prevención, protección y garantías de no repetición	Atender a través de acciones de prevención, protección y apoyo para el restablecimiento de derechos a 1808 NNAJ, víctimas del conflicto armado en Situación de Vida en Calle, en riesgo de Habitar la Calle o en fragilidad social en los diferentes contextos de atención del IDIPRON, Para ser vinculados al Modelo Pedagógico Institucional (MPI).
	Atender a través de acciones de prevención, protección y apoyo para el restablecimiento de derechos a 20 NNA, víctimas del conflicto armado que estén en riesgo o sean víctimas de explotación sexual comercial – ESCNNA, a través del Modelo Pedagógico Institucional (MPI).
Reparación Integral	Atender a través de acciones de prevención, protección y apoyo para el restablecimiento de derechos a 43 NNAJ, víctimas del conflicto armado dentro de la población del IDIPRON, que estén en riesgo o en conflicto con la ley, por medio de la construcción de estrategias dirigidas en la ciudad para la Justicia restaurativa en consonancia con lo establecido por el Min Interior, Min Justicia y Acuerdo de Paz para los diferentes grupos étnicos en coherencia con las funciones, competencias y alcance misional de Instituto.
	Vincular a 239 Jóvenes del Modelo Pedagógico Institucional (MPI) del IDIPRON, víctimas del conflicto armado integrados en las estrategias para el desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión productiva y social, por medio de convenios interadministrativos, intersectoriales y con la empresa privada a través de los cuales se gestionen recursos para que los/las jóvenes puedan combinar la formación y la experiencia productiva en el desarrollo de sus capacidades en el marco del reconocimiento de estímulos de corresponsabilidad (estímulos monetarios).

#### 1.1.9. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Para dar cumplimiento a la política pública de víctimas, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte desde la Dirección de Asuntos Locales y Participación tiene incidencia en el segundo objetivo: Bogotá confía en su bien-estar, con dos metas que contribuyen al cumplimiento del mismo.

- Meta: Promover 366 laboratorios barriales de innovación social y espacios de transformación cultural, a partir de pactos que reconozcan la memoria, la cultura, la recreación y el deportebarrial, la valoración social de estas prácticas, la cualificación de la participación incidente y el sentido de identidad de ciudad.
- Meta: Implementar 18 planes de acción que promuevan el reconocimiento, apropiación, intercambio e innovación en las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de grupos étnicos, etarios y sectores sociales, promoviendo la multiculturalidad desde los distintos enfoques.

Estas metas aportan a fortalecer la gobernanza territorial y la implementación de las políticas públicas culturales de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales a través de estrategias participativas de transformación cultural y para la paz.

Con el anterior contexto, las acciones puntuales que se ofertan son:

### **1. Laboratorios:**

Realizar 4 laboratorios de transformación cultural para la paz en territorios PDET, a través, de la estrategia de "Barrios Vivos" que es una apuesta por reconocer y respetar la capacidad de construcción comunitaria y la participación activa de todos los ciudadanos y crear espacios de trabajo colaborativo donde todos aporten y se sientan parte de un proyecto común.

### **2. Programa distrital de estímulos:**

Otorgar tres (3) estímulos anuales a agentes culturales, artísticos, patrimoniales víctimas del conflicto armado, que fomenten procesos de intercambio de experiencias y diálogo de saberes sobre la superación del conflicto armado, la pedagogía de la paz, la construcción de memorias transformadoras y los procesos de reconciliación para la reconstrucción del tejido social en la ciudad, a través de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, mediadas por el trabajo colaborativo o la articulación en red, de personas u organizaciones locales e interlocales, víctimas del conflicto armado en Colombia.

### **3. Acciones PIRC:**

Implementar y fortalecer el 100% de las acciones relacionadas con el componente cultural

de los planes integrales de reparación colectiva PIRC, así como con las organizaciones de los sujetos de reparación colectiva y espacios de concertación priorizados.

**Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

Componente de la política pública	META PAD 2024 - 2027
Reparación Integral	Realizar 4 laboratorios de transformación cultural para la paz en territorios PDET y/o territorios priorizados por la estrategia de Transformaciones Rurales Integrales
Verdad, Memoria y Reconstrucción del tejido social	<p>Otorgar tres estímulos anuales a agentes culturales, artísticos, patrimoniales víctimas del conflicto armado, para fortalecer la reconstrucción de su tejido social, así como promover la participación de las comunidades a favor de la construcción de la paz desde los territorios.</p> <p>Implementar y fortalecer el 100% de las acciones relacionadas con el componente cultural de los planes integrales de reparación colectiva PIRC, así como con las organizaciones de los sujetos de reparación colectiva y espacios de concertación priorizados</p>

**Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA**

Para dar cumplimiento a la política de víctimas las acciones de la FUGA se enmarcan en el PDD en el objetivo 2: “Bogotá Confía en su Bienestar” el programa “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial, e intercultural” y las siguientes metas:

- Implementar 18 planes de acción que promuevan el reconocimiento, apropiación, intercambio e innovación en las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de grupos étnicos, etarios y sectores sociales, promoviendo la multiculturalidad desde los distintos enfoques.
- Otorgar cupos en programas artísticos y culturales para el beneficio del grupo social de víctimas. Se podrán otorgar cupos en (talleres de creación y otras actividades artísticas y culturales).
- Entregar estímulos a grupos sociales para proyectos que se realicen en el centro en torno a víctimas (por demanda) para fortalecer los agentes del sector, así como los procesos culturales y artísticos.
- Otorgar cupos, en procesos de formación para el emprendimiento en competencias personales y empresariales de iniciativas de la economía cultural y creativa del centro de la ciudad, a víctimas que habiten en el centro de la ciudad.

Con el anterior contexto, las acciones puntuales que se ofertan son:

- A. Conmemoración 9 de abril, día nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del conflicto armado: se adelantan diferentes actividades artísticas y culturales tanto en los equipamientos como en el espacio público de las tres localidades del centro de Bogotá, Actividades que son concertadas y ejecutadas con la población víctima, cada año.
- B. Franja ConMemoria en El Muelle de la FUGA: a partir del año 2024, la FUGA inauguró una franja de programación artística y cultural dedicada a la contribución en la

construcción de paz, a partir de la socialización de procesos de memoria que permiten el reconocimiento de la historia de las víctimas. Esta franja tiene contemplado el desarrollo de actividades mensuales, relacionadas con las artes vivas y musicales, en El Muelle de la FUGA, iniciando en el mes de abril de cada año. Adicionalmente, se tendrá un ciclo de programación en las salas de exposición de la FUGA, cada año, en el que se expondrán procesos relacionados con la construcción de paz y memoria desde los lenguajes artísticos de las artes plásticas y visuales. Finalmente, la Franja *Conmemoria* también contempla el desarrollo de intervenciones en espacio público, buscando la resignificación de los lugares en los que ocurrieron hechos victimizantes.

- C. Festival por la Paz: cada año se realiza este festival en alianza con otras entidades, La idea es darle continuidad, cada año, a partir del mes de Septiembre (21 de septiembre día Internacional de la Paz). En este evento se adelantan procesos de recuperación de la memoria, con expresiones y manifestaciones artísticas propias de niños y niñas, jóvenes, mujeres y hombres que han abandonado su territorio y que han hecho de Bogotá, su hogar, aportando a la construcción de una ciudadanía multicultural, diversa e incluyente.
- D. En el marco del Programa Distrital de Estímulos la convocatoria “Premio Somos Centro Diverso” que busca reconocer promover, fortalecer y visibilizar experiencias de inclusión social y de ejercicio de derechos sociales y culturales logradas mediante el desarrollo de prácticas artísticas y/o culturales de grupos sociales y etarios que permita reconocer a Bogotá, como una ciudad diversa, en el que confluyen diferentes grupos poblacionales. Este premio hace parte de la oferta anual de estímulos de la FUGA y se le dará continuidad.
- E. Formación para el emprendimiento de la economía cultural y creativa se garantizarán cupo con el propósito de mejorar habilidades blandas y sofisticación de productos: Lo anterior, entendiendo la economía cultural y creativa como un campo de la Cultura que se centra en los procesos de creación, producción, distribución, circulación, comercialización y consumo, de bienes y servicios artísticos, culturales y creativos generadores de valor social, cultural y económico.
- F. Conversatorio en esquina redonda: Se realizará un conversatorio anual en esquina redonda que permita reflexionar en torno a los temas de víctimas, memoria, paz y reconciliación en el arte y la cultura, el cual se hará en esquina redonda.  
Presencia y participación de emprendimientos de la economía cultural y creativa de la población víctima en la franja ConMemoria en El Muelle de la FUGA: En el marco de la franja ConMemoria (referida anteriormente) que viene realizando la FUGA, se gestiona la participación de emprendimientos de los sectores de la economía cultural y creativa de la población víctima del conflicto armado en Colombia.

#### Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:

Componente de la política pública

META PAD 2024 - 2027

<i>Asistencia y Atención</i>	<p>Vincular 90 asistentes víctimas a los espacios de actividades artísticas y culturales: <u>Festival por la Paz</u> en el que se adelantan procesos de procesos de recuperación de la memoria, con expresiones y manifestaciones artísticas de las personas que han abandonado su territorio, aportando a la construcción de una ciudadanía multicultural, diversa e incluyente; <u>Conmemoración 9 de abril, día nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del conflicto armado</u>, en la que se realizan actividades que son concertadas y ejecutadas con la población víctima, cada año, y <u>Franja Con Memoria en El Muelle de la FUGA</u>, en la que se tiene una franja de programación artística y cultural dedicada a la contribución en la construcción de paz, a partir de la socialización de procesos de memoria que permiten el reconocimiento de la historia de las víctimas.</p>
<i>Reparación Integral</i>	<p>Otorgar 6 Estímulos en el marco del Plan Distrital de Estímulos que busca reconocer promover, fortalecer y visibilizar experiencias de inclusión social para la población víctima.</p>
<i>Verdad, Memoria y Reconstrucción del tejido social</i>	<p>Ofrecer 80 cupos en procesos de formación a la población víctima, en temas relacionados con las industrias culturales y creativas.</p> <p>Realizar 3 Conversatorios organizados en la esquina redonda en la que participe la población víctima, cuyos temas estén centrados en memoria, paz y reconciliación.</p> <p>Garantizar 28 participaciones de emprendimientos de la economía cultural y creativa de la población víctima en ferias y/o actividades de la FUGA</p>

## Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, como gestor de las prácticas artísticas en Bogotá, está comprometido con aumentar la confianza de los artistas, gestores y ciudadanía en el sector de las artes en Bogotá a través de un esfuerzo continuo de mejora en su gestión con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Su misión es garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

### Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:

<i>Componente de la política pública</i>	<i>META PAD 2024 - 2027</i>
<i>Asistencia y Atención</i>	<p>Fortalecer 12 iniciativas artístico-culturales de memoria, paz y reconciliación con enfoques diferenciales desarrolladas por artistas y víctimas del conflicto interno seleccionadas a través del Programa Distrital de Estímulos PDE Beca Bogotá diversa dirigida a los Sectores Sociales para ello se realizará 1 estrategia de acompañamiento en la construcción y desarrollo de las propuestas que ayude a superar las brechas de acceso y con principio de equidad y en igualdad de oportunidades de las víctimas del conflicto armado interno encaminadas al ejercicio de sus derechos artísticos.</p>

<p><i>Reparación Integral</i></p>	<p>Implementar 4 laboratorios de arte y salud comunitaria con enfoque diferencial, implementados por un equipo de profesionales especializados en el campo de la arte terapia a través de los cuales se implemente una (1) estrategia de atención psicosocial desde las artes que involucre a población víctima del conflicto armado, integrantes de los equipos psicosociales que hacen atenciones a las poblaciones, y artistas profesionales interesados en el campo de la arte terapia, para desarrollar un proceso de exploración y creación artística inclusiva y colaborativa que aporte de manera directa a los procesos de reparación simbólica, la construcción del tejido social y la re significación del proyecto de vida de la población víctima del conflicto armado.</p>
<p><i>Verdad, Memoria y Reconstrucción del Tejido Social</i></p>	<p>Fomentar 22 Iniciativas colaborativas de arte que integran un enfoque étnico, abordando la interseccionalidad y adoptando una perspectiva inclusiva de la infancia, la juventud y la diversidad de género a través de mecanismo de invitación cultural focalizada con el que se busca promover enfoques únicos y creativos para la sanación en musicoterapia, fototerapia, danza-terapia y terapia narrativa generando experiencias artísticas seguras, diseño centrado en las necesidades de las víctimas, narrativas visuales, eco diseños e incorporación de prácticas de atención plena y meditación para atender la salud mental, emotiva y afectiva de la población que integra la Mesa de Participación de Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas</p> <p>Fomentar 8 Iniciativas colaborativas de arte que integran un enfoque étnico, abordando la interseccionalidad y adoptando una perspectiva inclusiva de la infancia, la juventud y la diversidad de género a través de mecanismo de invitación cultural focalizada con el que se busca promover enfoques únicos y creativos para la sanación en musicoterapia, fototerapia, danza-terapia y terapia narrativa generando experiencias artísticas seguras, diseño centrado en las necesidades de las víctimas, narrativas visuales, eco diseños e incorporación de prácticas de atención plena y meditación para atender la salud mental, emotiva y afectiva de la población que integra la Mesa de Participación de Comunidades Negras y Afrocolombianas Víctimas</p> <p>Formar por demanda personas de cualquier ciclo etario a través del programa de formación artística CREA, que potencie el ejercicio libre de los derechos culturales de las víctimas del conflicto.</p>

## **Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD**

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 440 de 2010, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital en cada una de las dimensiones de las áreas artísticas.

- Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes.
- Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital.
- Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.

- d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.
- e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector.
- f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.
- g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes.
- h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario.

Las actividades recreativas y deportivas proyectadas para este cuatrienio han sido consideradas con base a los resultados significativos y el impacto positivo que tuvieron en la comunidad durante el cuatrienio pasado. Para la implementación en el período 2024-2027, se concertará su ejecución con la comunidad, atendiendo sus necesidades e intereses y asegurando que sus voces sean escuchadas. Las actividades se programarán con un enfoque diferencial, coordinándose e implementándose de manera inclusiva y participativa con y para la población víctima en todos sus grupos etarios.

#### **Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<b>Componente de la política pública</b>	<b>META PAD 2024 - 2027</b>
	Realizar 19 actividades recreativas dirigidas a la población víctima del conflicto armado y/o sujetos de reparación colectiva según la territorialización definida en articulación con la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación OCDPVR teniendo en cuenta el enfoque étnico poblacional.
<i>Reparación Integral</i>	Desarrollar 10 encuentros deportivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado y/o sujetos de reparación colectiva en articulación con la OCDPVR.
	Vincular el 100% de los niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado en las Escuelas de mi Barrio, teniendo en cuenta el enfoque étnico poblacional.
	Vincular 12.436 niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en los procesos de formación integral a través del deporte en Instituciones Educativas Distritales.

#### **Orquesta Filarmónica de Bogotá**

La oferta de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para la población víctima del conflicto armado residente en la ciudad, de acuerdo con la misionalidad institucional, se orienta básicamente a dos programas:

1. Formación musical a niñas, niños y adolescentes víctimas y/o hijos (as) de víctimas del conflicto, que se imparte en las 20 localidades de la ciudad, por medio de los Centros Filarmónicos Locales, programa con el que se aspira impactar a un total de: Mil doscientas personas (1.200). De acuerdo con el estudio del impacto del programa en las personas beneficiarias, realizado por la OFB, se pudo establecer la eficacia del programa en la superación de secuelas generadas por las situaciones de violencia y como el mismo contribuye en el desarrollo de las capacidades cognitivas, afectivas y la construcción de valores en las y los beneficiarios del mismo, en síntesis, el programa contribuye a que la población víctima pueda superar las secuelas psicosociales generadas por el conflicto.
2. La OFB participa en las sesiones de los Comités de reparación convocados por la OCDPVR, en los cuales se ha presentado el programa y los informes de participación de la población beneficiaria, siendo positivamente acogido por las lideresas y los líderes de las organizaciones de víctimas, quienes han contribuido a su difusión entre la población víctima, logrando un incremento significativo en la vinculación de la población al programa.
3. Pese a que, como programa de formación musical, tiene un pensum estándar, el modelo pedagógico permite visibilizar las aptitudes interpretativas de las y los participantes, fundadas, entre otros aspectos, en su diversidad social y cultural, posibilitando el ejercicio del enfoque diferencial y al tratarse de niñas, niños y adolescentes se propicia el disfrute y la fidelización de las y los participantes en el programa.
4. Como el programa se ejecuta en las veinte localidades de la ciudad lo que facilita el acceso y la participación de toda la población.

#### **Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<b>Componente de la política pública</b>	<b>META PAD 2024 - 2027</b>
Asistencia y Atención	Vincular 5550 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, víctimas y/o hijas(os) de víctimas al proceso de formación que se imparte en los Centros Filarmónicos Escolares para quienes cursen su primaria o su secundaria y en los Centros Filarmónicos Locales para los desescolarizados.
Reparación Integral	Realizar 5 Conciertos de homenaje y reconocimiento a las víctimas, en la fecha, hora, lugar y con el repertorio que sean concertados con las Organizaciones de víctimas y con la ACDVPR

#### **3.1.10. SECTOR MUJER**

**Secretaría Distrital de la Mujer**

### ***Descripción de los programas, acciones y oferta social***

Las acciones propuestas aportan a las garantías de no repetición contempladas en el artículo 149 de la Ley 1448 de 2001 y a las acciones de memoria, paz y reconciliación incluidas en el PAD. A través de la realización de acciones de conmemoración de fechas emblemáticas relacionadas con el derecho a la paz, se propende por avanzar en el reconocimiento de los hechos sucedidos en el marco del conflicto, por el reconocimiento de las afectaciones que estos hechos han tenido en la vida de las mujeres, el reconocimiento e impulso de los liderazgos de mujeres para la construcción de paz y la restitución de derechos de las mujeres víctimas.

Del mismo modo, las jornadas de fortalecimiento técnico a la Mesa de enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas propenden por el reconocimiento del Derecho a la Paz con equidad de género, como un derecho fundamental que *“implica la coexistencia y relacionamiento entre personas y colectivos diversos, basada en el respeto a los derechos humanos de las mujeres, al ejercicio de ciudadanías plenas y al relacionamiento entre pares, que superen las prácticas de subordinación y las desigualdades estructurales que han justificado el uso de la violencia en la sociedad en general, y en particular contra las mujeres dentro de las dinámicas propias del conflicto armado”* PPMMyEG. Conpes 14 Distrital

Esto implica la transversalización del enfoque de género en todas las acciones, planes y propuestas de las entidades distritales relacionadas con el derecho a la paz, así como la atención diferencial a mujeres víctimas y lideresas, la eliminación de sesgos y estereotipos relacionados con hechos victimizantes sucedidos en el conflicto armado y la promoción del liderazgo de mujeres víctimas, excombatientes, firmantes de paz y en procesos de reintegración y reincorporación.

Finalmente, con relación a acompañar técnicamente el 100% de requerimientos y/o conceptos asociados a la incorporación del enfoque de género en las diferentes fases de las Políticas Públicas y en los planes, programas y proyectos de los sectores de la Administración Distrital se plantea con el objetivo de identificar sesgos y barreras de género que se reproducen en las propuestas y proyectos de ley, propender por la incorporación y transversalización del enfoque de género reconociendo las diversidades de las mujeres y avanzar en la superación de relaciones de desigualdad, discriminación y subordinación que aún persisten contra las mujeres.

### **Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

<b>Componente de la política pública</b>	<b>META PAD 2024 - 2027</b>
Asistencia y Atención	Diseñar e implementar 2 cursos en habilidades digitales para el desarrollo de capacidades de las mujeres víctimas del conflicto armado Atender (a demanda) mujeres víctimas del conflicto armado a través de las CIOM con la ruta de atención, asesoría y orientación para mujeres víctimas de conflicto armado en los espacios de atención de la SDMujer que involucren: Orientación y Asesoría Socio

	Jurídica, orientación y acompañamiento Psicosocial, individual y colectivo, formación a mujeres líderes sobre: derechos de las mujeres, riesgos, rutas de protección y prevención, normas de protección y sobre la importancia del liderazgo femenino en pro de su empoderamiento.
	Realizar (a demanda) atenciones jurídicas, por medio de la estrategia "Casa de Todas" para proveer información y sensibilizar a las mujeres víctimas del conflicto armado en actividades sexuales pagadas sobre sus derechos y las rutas institucionales existentes para su reparación.
	Emitir el 100% de los conceptos técnicos y recomendaciones para la incorporación del enfoque de género de los conceptos técnicos y recomendaciones para la incorporación del enfoque de género en los requerimientos en las diferentes fases de las Políticas Públicas, planes, programas y proyectos de los sectores de la Administración Distrital asociados a componentes de paz, víctimas y reconciliación. (A demanda)
<i>Ejes Transversales</i>	Desarrollar 1 ciclo de formación para el desarrollo de capacidades de incidencia, liderazgo, empoderamiento y participación política de las Mujeres con temáticas asociadas a la Política Pública de Víctimas (Construcción de paz y reconciliación, DDHH, DIH, pedagogía para la paz, justicia transicional, etc.)
	Implementar (a demanda) asistencia técnica a las mujeres víctimas del conflicto armado pertenecientes a los distintos escenarios de participación locales y distritales, así como a procesos organizativos en clave de fortalecimiento a sus liderazgos. cumplimiento condicionado a la asignación presupuestal a cada vigencia.
	Desarrollar un documento para la incorporación del enfoque diferencial en las estrategias y actividades de la dirección de enfoque diferencial a través de la vinculación de una referente de mujeres víctimas del conflicto.
	Realizar asistencia técnica a 2 sectores del distrito para la incorporación del enfoque diferencial al interior de la entidad, reconociendo las particularidades de mujeres indígenas víctimas del conflicto armado, a través de la vinculación de una mujer indígena víctima del conflicto.
<i>Prevención, Protección y Garantías de no Repetición</i>	Liderar, articular y acompañar (a demanda) jornadas para la sensibilización sobre el derecho a una vida libre de violencias, la difusión de la oferta local y la Ruta de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, y la detección de casos, con líderes, defensoras de derechos humanos y mujeres víctimas del conflicto armado en los territorios, en el marco de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.
	Brindar asistencia y atención inmediata al 100% de mujeres víctimas de conflicto armado que lo requieran y cumplan con los requisitos establecidos, a través del modelo de Casa Refugio
	Implementar y/o desarrollar 3 estrategias para la eliminación de estereotipos asociados a la discriminación de las mujeres, vinculando en su participación mujeres víctimas del conflicto armado.
<i>Verdad, Memoria y Reconstrucción del Tejido Social</i>	Realizar una jornada anual de memoria y promoción de pedagogías para la paz, en la que se resalte el liderazgo de las mujeres que aportan a la construcción de paz y se reconozcan las violencias contra las mujeres sucedidas en el conflicto armado

### 3.1.11. SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

#### Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

##### Descripción de los programas, acciones y oferta social

- Plan anual para la prevención y mitigación factores de riesgo que favorecen la ocurrencia de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado:

Las acciones que se desarrollaran para la prevención y mitigación de factores de riesgo inician con la identificación y análisis de: concentración de población,

características sociodemográficas y hechos victimizantes, para de esta forma, focalizar las zonas críticas de intervención y las actividades a realizar.

Esto teniendo en cuenta que la población víctima del conflicto armado es altamente dinámica, en tanto su cifra crece de manera continua dado que aún existen múltiples hechos de violencia en el país. Además, presentan una alta movilidad entre las ciudades y al interior de ellas.

Luego, se identifican las capacidades requeridas y la oferta del Distrito, para identificar los canales de articulación y/o capacidades que se deben construir o fortalecer para lograr el objetivo propuesto.

En vista de la naturaleza de las actividades desarrolladas, no se puede establecer el número de personas que se impactarán, pero en este cuatrienio se pretende identificar las mejores prácticas, para convocar a esta población en los territorios.

Al finalizar cada vigencia se evaluará el resultado del plan anual, para obtener retroalimentación y plantear acciones de mejora para elaborar el siguiente.

La ejecución del plan requiere de la focalización y coordinación de la oferta institucional del Distrito para promover la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado, en el marco del subcomponente de prevención temprana y garantía de No repetición.

En el marco del “**PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”**”, se trabajará en el marco de intervenciones territorializadas en las zonas con mayor presencia de víctimas del conflicto armado, con el fin de contribuir a garantizarles progresivamente seguridad y participación en espacios públicos y comunitarios.

- b) Plan anual para la prevención y mitigación factores de riesgo que favorecen la ocurrencia de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables, indígenas víctimas del conflicto armado:

El plan para la prevención y mitigación de factores de riesgo se elabora de manera conjunta con la población indígena víctima del conflicto armado.

- c) Contratar personas víctimas del conflicto armado para apoyar la presencia territorial y el acompañamiento ciudadano en el territorio hasta diciembre de 2027:

La meta es contratar 10 personas víctimas del conflicto armado, debidamente registradas en el RUV, para apoyar actividades operativas y logísticas territoriales y promover la convivencia pacífica y cumplimiento del PISCCJ.

A través de esta meta se asignan recursos destinados a atender las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, reparación colectiva y otras medidas de reparación.

- d) Contratar indígenas víctimas del conflicto armado para apoyar la presencia territorial y el acompañamiento ciudadano en el territorio hasta diciembre de 2027:

La meta es contratar 16 indígenas víctimas del conflicto armado para apoyar la aplicación del plan de prevención y mitigación de riesgos, en concordancia con las autoridades indígenas víctimas del conflicto armado.

A través de esta meta se asignan recursos destinados a atender las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, reparación colectiva y otras medidas de reparación.

- e) Generar espacios de diálogo y socialización con los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado, en concertación con las autoridades de la MPIV, sobre la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con perspectiva indígena.

La actividad se relaciona con la propuesta descrita en el numeral 1.6 y que se describe seguidamente. Para este caso tiene la misma orientación, pero los procesos metodológicos y contenidos específicos serán trabajados con la mesa de indígenas víctimas para llegar a la mayor pertinencia de los contenidos y las estrategias adoptadas.

- f) Generar espacios de diálogo y socialización con víctimas del conflicto armado, sobre la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Una semestral

En el marco de la implementación de la Ley 1801 de 2016, también conocida como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - CNSCC, esta Secretaría cumple con el propósito de orientar a ciudadanos y autoridades en la construcción de relaciones basadas en confianza y respeto. También busca fomentar la convivencia como un asunto individual y como un elemento que armoniza las relaciones entre la ciudadanía, las autoridades, el medio ambiente y el territorio, todos actores clave para el bienestar en la ciudad.

En este objetivo, se ha diseñado la Estrategia “Convivencia para la Vida”, que busca transformar comportamientos contrarios a la convivencia, priorizando la prevención sobre la sanción para hacer mejor y más disfrutable la vida, estando dirigida a todas las personas que habitan Bogotá, siendo un fin la generación de Acuerdos de Convivencias. Esta estrategia está dirigida a todos los habitantes de Bogotá y tiene como meta la generación de Acuerdos de Convivencia. Para ello, se impulsa la pedagogía para el análisis de conflictos y técnicas de gestión de estos. Todas las acciones se basan sobre tres pilares: autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad.

#### **Metas del Plan de Acción Distrital formuladas por la entidad:**

**Componente de la política pública**

**META PAD 2024 - 2027**

*Prevención, Protección y Garantías de no Repetición*

	Diseñar e implementar el 100% del plan anual para la prevención y mitigación de factores de riesgo que favorecen la ocurrencia de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado.
	Diseñar e implementar el 100% de una estrategia pedagógica con enfoque de género para la prevención de violencias y delitos contra víctimas del conflicto armado.
	Fortalecer la presencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en los territorios con vulnerabilidades de seguridad, con la participación de 10 víctimas del conflicto armado.
	Fortalecer la presencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en los territorios con vulnerabilidades de seguridad, con la participación de 16 indígenas víctimas del conflicto armado.



# Plan de acción distrital de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas 2024 – 2027

## SISTEMA DISTRITAL DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ (SDARIV)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CONSEJERÍA DISTRITAL  
DE PAZ, VÍCTIMAS Y  
RECONCILIACIÓN

